

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI. — N° 5059

EDICION DE 20 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABLES

LUNES, 12 DE DICIEMBRE DE 1955

CORREO

Argentino

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Tte. Cnel. (S. R.) JULIO R. LOBO

Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
Dr. ARTURO OÑATIVIA

Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
Ing. ADOLFO ARAOZ

Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. JULIO A. CINTIONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELÉFONO N° 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4°. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1°. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10°. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11°. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14°. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17°. — Los balances de las Municipalidades de 1° y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1°. — Déjase sin efecto el Decreto N° 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2°. — Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" Trimestral	" 15.00
" Semestral	" 30.00
" Anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N°	841 del	1/12/35	— Aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la obra "Balneario Municipal", confeccionada por la Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.	4434 al	4435
" " " "	842 "	"	— Liquida partida a favor de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas.		4435
" " " "	843 "	"	— Deniega el pedido de jubilación por incapacidad interpuesto por la señora Lydia L. Tapia de Challe.		4435
" " " "	844 "	"	— Acepta la renuncia presentada por el Interventor del Instituto Provincial de Seguros.		4435
" " " "	845 "	"	— Designa Auxiliar Principal de Administración de Vialidad.		4435
" " " "	846 "	"	— Concede licencia a un empleado de la Dirección General de Rentas.		4435
" " " "	847 "	"	— Separa de su cargo al Director Gral. de Inmuebles.		4435
" " " "	848 "	"	— Liquida partida a favor de la Administración de Vialidad.	4435 al	4436
" " " "	849 "	"	— Liquida partida a favor de la Dirección Gral. de la Vivienda y O. Públicas.		4436
" " Gob. "	850 "	"	— Designa con carácter de ascenso, Oficial 7° dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a la Auxiliar 6° de Partida Global de la Dirección Gral. de Inmuebles.		4436
" " " "	851 "	"	— Aprueba el cambio de denominación de la Federación Salteña de Bochas, por el de "Asociación Salteña de Bochas".		4436
" " " "	852 "	"	— Da por terminadas las funciones de personal dependiente de Jefatura de Policía.		4436
" " " "	853 "	"	— Autoriza a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno a liquidar los viáticos correspondientes al chófer de la Secretaría General de la Gobernación.		4436
" " " "	854 "	"	— Rectifica el Decreto 655 dejando establecido que el verdadero nombre del Juez de Paz Propietario de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán.	4436 al	4437
" " " "	855 "	"	— Da por terminadas las funciones del Encargado de la Oficina del Registro Civil de Lufre con don Salomón Lisandro y nombra en su reemplazo al Sr. David Morales.		4437
" " " "	856 "	"	— Designa al señor Secretario de la Comisión Provincial de Investigaciones don Jorge Aróz para que rubrique juntamente con los habilitados pagadores de la Cámara de Diputados y de la de Senadores los cheques de ambas Cámaras.		4437
" " " "	857 "	"	— Da por terminadas las funciones del Encargado de la Oficina del Registro Civil de El Jardín don Juan Carlos Puergo y nombra en su reemplazo a la Srta. Matilde Sanz.		4437

EDICTOS DE MINAS:

N° 13132	— Solicitado p Andrés Segundo Rivadeneira — Exp. 100.740—R.	4437
N° 13126	— Solicitado p José Korbas — Exp. 100741—K.	4437
N° 13125	— Solicitado p José Korbas — Exp. 100755—K.	4437 al
N° 13124	— Solicitado p José Korbas — Exp. 100754—K.	4438
N° 13123	— Solicitado p José Korbas — Exp. 100739—K.	4438

EDICTOS CITATORIOS

N° 13178	— Vicente Perello y Francisca M. de Perello solicitan reconocimiento de concesión de agua pública.	4438
N° 13177	— Antonio Díez, solicita reconocimiento de concesión de agua pública.	4438
N° 13163	— Barbarita T. de Burgos solicita reconocimiento de concesión de agua.	4438

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13182 — Administración Gral. de Aguas de Salta.	4438
Nº 13151 — Y.P.F. — Licitación Pública Nº 184.	4438
Nº 13150 — Y.P.F. — Licitación Pública Nº 112.	4438 al 4439
Nº 13127 — Y. P. F. — Licitación Pública Nº 180/55.	4439
Nº 13119 — Racimientos Petroliferos Fiscales — Licitación Pública Nº YS Nº 182.	4439
Nº 13102 — Yacimientos Petroliferos Fiscales-Licitación Pública Nº 177/55.	4439

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 12958 — Administración Gral. de Aguas de Salta — Para la adjudicación de la obra: Refacción tramo puente y canal de Hº Aº sobre Arroyo El Tigre — Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán).	4439
---	------

REMATES ADMINISTRATIVOS:

Nº 13157 — Banco de Préstamos y A. Social.	4439
---	------

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 13176 — De don Félix ó Félix Santiago Lázarte.	4439
Nº 13174 — De don Rosa Ramírez.	4439
Nº 13162 — De don Pedro Enrique Macagno.	4439
Nº 13160 — De don Cristóbal Vazquez.	4439
Nº 13156 — De don Feliciano Balvín Díaz.	4439
Nº 13152 — De don Carlos Frissia.	4439
Nº 13145 — De don Benito del Carmen López.	4439
Nº 13144 — De don Desiderio Tenreiro Bravo.	4439
Nº 13142 — De don Dalmacio Vera y de doña Mercedes Eustaquia Carrizo de Vera.	4439
Nº 13139 — De doña Velia Matilde Balduzzi de Pichetti.	4439
Nº 13138 — De don Diego Liendro o Milagro Burgos y de doña Angélica Ferreyra o García de Liendro o Burgos.	4439 al 4440
Nº 13135 — De don Agustín Monge.	4440
Nº 13129 — De doña Gregoria Ovejero de Matorras.	4440
Nº 13120 — De don José Eleuterio Liendro y de Doña Hipólita Fabian.	4440
Nº 13079 — De don Desiderio Guías o Guía.	4440
Nº 13074 — De don José Gasca.	4440
Nº 13063 — De don Manuel Jorge Portocarría.	4440
Nº 13062 — De don Manuel María Ayejes.	4440
Nº 13047 — De doña Francisca Agular.	4440
Nº 13042 — De doña Deidamia Medina de Portal.	4440
Nº 13041 — De don Servando Vicente Paz.	4440
Nº 13036 — De Sucesión Joseph Beaumont.	4440
Nº 13034 — De don José Manuel Boldán.	4440
Nº 13031 — De don Pedro Avendaño.	4440
Nº 13030 — De don Pastor Arapa.	4440
Nº 13028 — De doña Dolores Gonzalez de Fernandez y de doña Generosa Fernandez de Fosadas.	4440
Nº 13026 — De doña Carlota Jerez.	4440
Nº 13024 — De don Juan Dippe.	4440
Nº 13023 — De doña Asunción Méndez de Gareca.	4440
Nº 13020 — De don José M. Villafañe y de doña Rosa Patricia Torán.	4440
Nº 13015 — De don Rafael Rivero.	4440
Nº 13006 — De don José Servando Calatayud.	4440
Nº 13003 — De don Ramón Farfán.	4440
Nº 12969 — De don Fernando Cardozo.	4440
Nº 12960 — De don Juan Isauro León.	4440 al 4441
Nº 12903 — Del Dr. Luis Linares.	4440
Nº 12889 — De don Pedro Belsuzari Vila.	4441

TESTAMENTARIO:

Nº 13154 — (Testamentario) De doña Favorina Anselma Bernis de Baccarelli.	4441
Nº 13014 — Testamentario de doña Francisca Güemes de Arias.	4441
Nº 12985 — Testamentario — De doña Patrocinia Barroso o Patrocinia Barroso de Maldonado.	4441

POSESION DECENAL:

Nº 13070 — Por Erasmo Flores.	4441
------------------------------------	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 13171 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Ejecución Prendaria Forº Soc. En Cóm. vs. Francisco Stekar y Cia S.R.L.	4441
Nº 13166 — Por Aristóbulo Carral — Juicio Olivetti Arg. S. A. C. é I. vs. Oscar M. Chávez Díaz.	4441
Nº 13165 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Ejec. Prend. Olivetti Arg. S. A. C. é I. vs. Elvira José.	4441

Nº 13161 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Embargo Preventivo "Benegas Hnos. y Cia. Ltda. vs. Establecimientos Notar. Ind. y Com. S. R. Ltda.	4441 al 4442
Nº 13159 — Por Justo C. Figueroa — Juicio: Román García vs. Ruiz Juan Mañuel.	4442
Nº 13153 — Por Arturo Salvatierra — Embargo Preventivo Guamper S. R. Ltda. vs. Gerardo Cayetano Sartini.	4442
Nº 13148 — Por Luis Alberto Dávalos — Ejec. Rencoret y Martínez vs. Alfredo Sclomón.	4442
Nº 13146 — Por Arturo Salvatierra — Bellotti Hnos. S. R. L. vs. Zarra y Miller.	4442
Nº 13141 — Por José Alberto Cornejo — Juicio Ejec. Torres Emilio vs. Deligarda L. de Chávez.	4442
Nº 13136 — Por Luis Alberto Dávalos — Ejecutivo: Aserradero "San Antonio" S. R. L. vs. Gerardo C. Sartini.	4442
Nº 13121 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Ejec. Hipotecaria — Figueroa Arturo M. vs. Zelcrayan Roberto Enrique.	4442
Nº 13104 — Por Armando G. Orce — Nesis Elias vs. María Lola Quiroga de Suárez.	4442 al 4443
Nº 13035 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Embargo Preventivo Carim Abdala vs. Tomás Villagrā Maciel.	4443

CITACION A JUICIO:

Nº 13133 — Luis A. Moreno Díaz c/Benjamin Martín.	4443
Nº 13130 — Juan Manuel Farias c/Epifania Candia de Farias.	4443
Nº 13095 — Isidro García.	4443
Nº 13094 — Dolores Navarro c/ Roberto Aldo Giacotti.	4443

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 13180 — Cooperativa Agraria del Norte Ltda. c/Michel Nadra.	4443
Nº 13179 — Sud América Terrestre y Marítima Cia. de Seguros Generales c/Ernesto J. Aparicio.	4443
Nº 13155 — The London And Lancashire Insurance Cia. Ltda. vs. Pereyra Rozas Carlos.	4443

EDICTO:

Nº 13173 — Notificā a los acreedores de Moisés Yarade.	4443
---	------

SECCION COMERCIAL

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:

Nº 13169 — De Bairos Moura, Rueda y Compañía — S.R.L.	4443 al 4446
--	--------------

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 13143 — Aserradero "San Antonio" S. R. Ltda.	4446 al 4447
--	--------------

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 13147 — Cipal S. R. L.	4447 al 4449
--------------------------------	--------------

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 13158 — Valdak S. R. Ltda. vende a Benito Peratta.	4449 al 4450
--	--------------

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 13181 — Club Atlético Argentinos del Norte, para el día 27 del corriente.	4450
Nº 13175 — Club de Gimnasia y Tiro, para el día 18 del etc.	4450

AVISO DE SECRETARIA DE LA SECCION

AVISO A LOS SUBSCRIPTORES

AVISO A LOS SUBSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 841-E.

SALTA, Diciembre 1º de 1955.
Expediente Nº 2912/D/55.

—VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas eleva para su aprobación el acta de recepción definitiva de la obra "Balneario Municipal",

ejecutada por la Empresa Mazzotta y Cadú S.R. Ltda., como así también gestiona la devolución de los importes depositados por la misma en concepto de garantía;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Apruébese el Acta de Recepción Definitiva de la obra "Balneario Municipal", confeccionada por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, a favor de la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S.R.L.

Art. 2º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la EMPRESA MAZZOTTA Y CADU S.R.L., la suma de \$ 212.779,87 m/n. (DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en concepto de devolución del 10% de garantía de los certificados correspondientes a la obra "Balneario Municipal", con imputación a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3º.— Dispónese la devolución a favor de la firma de referencia, de la carta de fianza otorgada por el Banco Provincial de Salta,

por la suma de \$ 90.577.51 m/n. (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Art. 4º.— Déjase establecido que el importe de \$ 94.691.20 m/n. (NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) emergente de depósitos efectuados por concepto de garantía de contrato la Empresa de referencia debe requerirlo a la Municipalidad de Salta.

Art. 5º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 842-E.

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

Expediente Nº 3239—D—55.

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita libramiento de una Orden de Pago "Para Contabilidad", a fin de regularizar las inversiones realizadas en el trimestre Julio Septiembre del año en curso por Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas,

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General por Tesorería General de la Provincia libíquese a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS la suma de \$ 15.782.479.70 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATRO CIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) por el concepto precedentemente expresado, con la siguiente discriminación: \$ 11.327.336.91 % (ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y UN CTVS. MONEDA NACIONAL) para el plan financiado con recursos provinciales, y \$ 4.454.642.79 m/n. (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y NUEVE CTVS. MONEDA NACIONAL) para el plan con recursos nacionales, y con imputación a las partidas de la Ley de Presupuesto vigente citadas en el detalle de la planilla corriente a fs. 2 de estos obrados y que forma parte del presente Decreto.

Art. 2º.— Por Tesorería General de la Provincia y con intervención de Contaduría General se procederá al ingreso directo de la referida suma de \$ 15.782.479.70 m/n. (QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CTVS. MONEDA NACIONAL) con crédito a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS DECRETOS".

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 843—E.

SALTA, Diciembre 1º de 1955.

Expediente Nº 2756—Ch—1955.

—VISTO este expediente por el que la señora Lydia Liberata Tapia de Chaile solicita el beneficio de una jubilación por incapacidad que establece el artículo 36 inciso a) de la Ley 1628; y

—CONSIDERANDO:

—Que del informe médico corriente a fojas 13 de estas actuaciones, se desprende que la enfermedad que padece la peticionante, no la imposibilita en forma total y permanente para el desempeño de funciones públicas, por cuanto su afección es factible de curar o mejorar mediante una intervención quirúrgica;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y lo dispuesto por el artículo 36 inciso a) de la Ley 1628, y lo resuelto mediante Resolución Nº 44 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Denegar el pedido de jubilación por incapacidad interpuesto por la señora LYDIA LIBERATA TAPIA DE CHAILE, por no encuadrarse dentro de las disposiciones del artículo 36 inciso a) de la Ley 1628.

Art. 2º.— Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 844-E.

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

Expediente Nº 3227—I—955.

—VISTO la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Acéptase la renuncia al cargo de Interventor del Instituto Provincial de Seguros, presentada por el señor CARLOS A. SEGON.

2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 845-E.

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

Expediente Nº 3130—D—955.

—Atento a las necesidades del servicio y a lo solicitado por Administración de Vialidad de Salta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase Auxiliar Principal de Administración de Vialidad de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto vigente, al señor ROLAN-

DO MARTINEZ MORENO —Matricula 3907762
—Clase 1925.

Art. 2º.— Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 846-E.

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

Expediente Nº 3110—C—955.

—VISTO la licencia por razones de estudio y con goce de sueldo que solicita el empleado de Dirección General de Rentas, señor Miguel M. Castillo, a partir del 25 de Noviembre ppdo..

—Por ello, atento a que el mismo se halla comprendido en las disposiciones del artículo 30 —apartado a) de la Ley Nº 1882/55 y a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
D E C R E T A :

Art. 1º.— Concédense siete (7) días de licencia, a partir del 25 de Noviembre ppdo., al empleado de Dirección General de Rentas, señor MIGUEL M. CASTILLO, de conformidad a las disposiciones del artículo 30— inc. a) de la Ley Nº 1882/55.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 847-E.

SALTA, Diciembre 1º de 1955.

—VISTO el informe producido por la Intervención de Dirección General de Inmuebles, relativo a la investigación administrativa que en la misma se cumple, atento a las conclusiones preliminares del mismo y sin perjuicio de las medidas que deban adoptarse en consecuencia de las comprobaciones definitivas del sumario respectivo;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º.— Sepárase de su cargo al Director General de Inmuebles, Ingeniero JOSE PEDRO DIAZ PUERTAS, sin perjuicio de las responsabilidades penales emergentes de la investigación correspondiente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 848-E.

SALTA, Diciembre 1º de 1955.

Expediente Nº 6212—A—954.

—VISTO que el crédito de \$ 388.488.23 reconocido por decreto Nº 15020/55, a favor de la Empresa Contrato Maruzzi S.R. Ltda., se halla incluido en el decreto Ley Nº 26/56 que arbitra fondos para la cancelación de créditos de

esta naturaleza, según informe de Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por Tesorería General liquidese a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, con cargo de rendir cuenta y para que a su vez lo haga efectivo a favor de la Empresa Conrado Marcuzzi S.R. Ltda., la suma de \$ 388.488,23 (TRES CIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 23/100 MONEDA NACIONAL), con imputación al ANEXO H— PLAN DE OBRAS PUBLICAS a financiarse con recursos provinciales de igual origen INCISO I— CAPITULO V— Obligaciones pendientes PARCIAL 2— Créditos reconocidos al 4/11/55, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 849—E.

Expediente Nº 2231/G/1955.

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

VISTO que el crédito de \$ 271,20%, reconocido por decreto Nº 15.555/55, a favor del señor CESAR MARCIAL GUTIERREZ se halla incluido en el decreto ley Nº 28/55;

Atento a lo informado por Contaduría General;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Con intervención previa de Contaduría General, por Tesorería General de la Provincia, páguese a favor de la DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS para que a su vez lo haga efectivo a su beneficiario, el crédito de \$ 271,20%, incluido en el decreto Nº 26 y con imputación al Anexo C — Inciso Único — Deuda Pública — Principal 3 — Parcial 8 — créditos reconocidos al 4/11/55, de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 850—G.

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

VISTA las necesidades de servicio,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase con carácter de ascenso, Oficial 7º, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a la Auxiliar 6º, de Partida Global de la Dirección General de Inmuebles, señora MARIA AMALIA BORELLI DE MARTINEZ.—

Art. 2º — Adscribese a la citada empleada,

al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.—

Art. 3º — El presente decreto será refferendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia
Adolfo Aráoz

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 851-G

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

Expediente Nº 7636/55.

—VISTO el presente expediente en el que la Federación Salteña de Bochas, con sede en esta ciudad, solicita aprobación del cambio de denominación de dicha Institución por "Asociación Salteña de Bochas";

—Por ello, habiendo presentado todos los requisitos exigidos en el artículo 7º del decreto número 563—G, de conformidad a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 3 y 4, respectivamente,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el cambio de denominación de la Federación Salteña de Bochas, por el de "ASOCIACION SALTEÑA DE BOCHAS".—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en se en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 852—G.

SALTA, Diciembre 1º de 1955.—

Expte. Nº 7639/55.—

VISTO la nota número 2635/55, elevada por Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Dánsese por terminadas las funciones del siguiente personal de JEFATURA DE POLICIA:

- a) Por el agente plaza número 250 de la Comisaría Sección Cuarta, don VICTORIANO MERILES; por abandono de servicio y con anterioridad al día 14 de noviembre del año en curso;
- b) Por el agente plaza número 220 de la Comisaría Sección Cuarta, don ANGEL SANTOS BETANCOR; con anterioridad al 1º de diciembre del año en curso;
- c) Por el agente plaza número 184 de la Comisaría Sección Tercera, don ROQUE SARAPURA; con anterioridad al día 13 de noviembre del año en curso.—

Art. 2º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de ocho (8) días y a partir del 1º de diciembre del año en curso,

al siguiente personal de JEFATURA DE POLICIA:

- a) Agente plaza número 201 de la Comisaría Sección Cuarta, don RUFINO MALDONADO;
- a) Agente plaza número 414 del Destacamento Alvarado, don SANTOS LIENDRO;
- c) Agente del Destacamento Capital dependiente de la Policía Ferroviaria, don EU SEBIO CRISTOBAL BUSTAMANTE.

Art. 3º — Déjase sin efecto el art. 12 del decreto número 735 dictado con fecha 24 de noviembre del año en curso, por el que se nombra al señor JUAN CARLOS CASTIELLA en el cargo de agente plaza número 134 de la Comisaría Sección Tercera, en reemplazo de don César Marcos Choque, por no haberse presentado a tomar servicios.—

Art. 4º — Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Comisaría de Rosario de la Frontera (Dpto. Rosario de la Frontera), don ROQUE DIONICIO ROLDAN, con anterioridad al día 16 de noviembre del año en curso; y designase en su reemplazo al señor RAMON EVARISTO BRIZUELA (C. 1921 M. J. Nº 3.732.252 D. M. Nº 59), a partir del 1º de diciembre del año en curso.—

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 853 G

Salta, 1º de diciembre de 1955.

Habiéndose trasladado a la ciudad de Tucumán, conduciendo el coche oficial, el chófer de la Secretaría General de la Gobernación, don Luis Gutiérrez;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a liquidar el importe correspondiente a tres (3) días de viáticos dobles, correspondientes al 17, 18 y 19 del actual, al chófer de la Secretaría General de la Gobernación, don LUIS GUTIERREZ, por el concepto anteriormente indicado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

DECRETO Nº 854 G

Salta, 1º de diciembre de 1955.

Visto el decreto Nº 655 de fecha 16 del mes en curso, por el que se designa Juez de Paz Propietario de San Ramón de la Nueva Orán, al señor Angel Maximiliano Guzmán, y atento a lo solicitado por el mismo,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Rectifícase el decreto Nº 655 de fecha 16 del corriente mes, dejándose estable-

cido que el verdadero nombre del señor Juez de Paz Propietario de la localidad de San Ramón de la Nueva Grana, es ANGEL MAXIMIANO GUZMAN, y no como se consigna en el mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

DECRETO Nº 855 G

Salta, 1º de diciembre de 1955.
Expediente Nº 7645/55.

Atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota de fecha 25 del mes en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones del Encargado de la Oficina del Registro Civil de Luracatao (Dpto. Molinos), don SALOMON LIENDRO, a partir del día 1º de diciembre próximo; y nómbrase en su reemplazo al señor DAVID MORALES.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Público

DECRETO Nº 856 G

Salta, 1º de diciembre de 1955.
Expediente Nº 7641/55

Visto lo solicitado por la Comisión Provincial de Investigaciones en nota de fecha 28 del mes en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase al señor Secretario de la Comisión Provincial de Investigaciones don JORGE ARAOZ, para que rubrique juntamente con los habilitados pagadores de la Cámara de Diputados y de la de Senadores, los cheques de ambas Cámaras, en reemplazo del contador nacional don Luis Eduardo Pedrosa que renunció.

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Público

DECRETO Nº 857 G

Salta, 1º de diciembre de 1955.
Expediente Nº 7637/55.

Atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota de fecha 28 de noviembre,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones del Encargado de la Oficina del Regis-

tro Civil de El Jardín (Dpto. La Candelaria), don JUAN CARLOS HUERGO; y nómbrase en su reemplazo a la señorita MATILDE SANZ Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Público

EDICTOS DE MINAS

Nº 13132 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS EN EXPEDIENTE Nº 100.740 —R— PRESENTADA POR EL SEÑOR ANDRES SEGUNDO RIVADENEIRA EL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS DIEZ HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS.—

La Autoridad Minera Nacional de Salta, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Delegado: La ubicación de la zona solicitada se hará según la siguiente descripción y croquis adjunto: se toma como punto de referencia la Escuela de Angastaco y se miden 2000 metros Az. 215º, 4000 metros Az. 305º y 5000 metros Az. 35º y por último 4000 metros Az. 125º para cerrar la superficie solicitada.— Hay una firma ilegible.— "Expediente Nº 100.740 —R— 54 Señor Jefe: Informo que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta libre de superposición. A fs. 4 acompaño un extracto del Registro Gráfico

Salta, 29 de Julio de 1955.— Ing. José M. Torres.— A lo que se proveyó. Salta, octubre 21 de 1955.— Visto: Lo informado por Escribanía de Minas en la providencia que antecede, dése por aceptada tácitamente (Res. Nº 82/52 — art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico, por Escribanía, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.—

Confecciónese los edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Coloquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entreguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación.— Repóngase.— GEOLOGO RAUL J. VALDEZ. Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, Noviembre 25 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

e) 2 al 16/12/55.

Nº 13126 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de San Carlos en expediente Nº 100741- K presentado por el señor JOSE KORBAS, al día veintiseis de oc-

tubre de 1954 horas diez y treinta minutos: La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Sr. Delegado de Minas: Para la ubicación de la zona solicitada según croquis adjunto, se toma como punto de referencia la Escuela de Angastaco, y se miden 2.000 metros az. 215º y 4.000 metros az. 305º para llegar al punto de partida desde el que se miden 5.000 metros az. 215º, 4.000 metros az. 305º, 5.000 metros az. 35º y 4.000 metros az. 125º para cerrar así la superficie solicitada. Jose Korbas Exp. 100741-K Señor Jefe — Informo que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta hallarse libre de superposiciones. A fs. 5 acompaño un extracto del Registro Gráfico. Salta 29 de Julio de 1955 Ing. José M. Torres. Jefe Sección Topog. y R. Gráfico. Salta octubre 21 de 1955. VISTO: Lo informado por Escribanía de Minas en la Providencia que antecede, dése por aceptada tácitamente (Res. Nº 82/52 Art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico. Por Escribanía de Minas, regístrese en Registro de Exploraciones el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería. Coloquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados. Cumplido la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación. RAUL J. VALDEZ Subdelegado, a cargo de la Delegación. Salta, noviembre 15 de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas — e) 1º al 15/12/55

Nº 13125 — Solicitud de permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en el Departamento de San Carlos en expediente Nº 100755-K. Presentada por el señor JOSE KORBAS el día veintinueve de noviembre de 1954 a las diez horas y treinta minutos. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "La zona solicitada se ubicará según la siguiente descripción y croquis adjunto: se toma como punto de referencia la Escuela del pueblo de Angastaco y desde aquí se miden 6000 metros az. 215º y 5000 metros az. 125º para llegar al punto de partida desde el que se midieron 5000 metros az. 125º, 4000 metros az. 215º, 5000 metros az. 305º y por último 4000 metros az. 35º para cerrar así la superficie solicitada. Cuentan con herramientas y personal suficiente para efectuar los trabajos necesarios. Protecc. de conformidad será justicia. José Korbás" EXPEDIENTE Nº 100755-K-34. — Señor Jefe: Informo que, ubicado en el Registro Gráfico el

presente pedimento, resulta hallarse libre de superposición. A fojas 5 acompaño un extracto del Registro Gráfico. Salta, 10 de agosto de 1955. Salta noviembre 18 de 1955. Atento el estado de autos y la conformidad expresa del titular con la ubicación dada por el Departamento de Minería, pase a Escribanía de Minas para que proceda al registro en el libro de Exploraciones. Confecciónese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación notifíquese al propietario del suelo por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación. Geol. RAUL J. VALDEZ, Subdelegado a/c Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, noviembre 29 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas. e) 1º al 15/12/55

Nº 13124 — Solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías en el Departamento de San Carlos en expediente Nº 100734 Letra K presentada por el señor JOSE KORBAS el día veinticinco de Noviembre de 1954 a las diez horas y veintidós minutos. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "La zona solicitada se ubicará según la siguiente descripción y croquis adjunto, se toma como punto de referencia la Escuela de Angastaco y se miden 10.500 metros Az. 215º para llegar al punto de partida desde el que se miden 8000 metros Az. 125º, 2500 metros Az. 215º, 8000 metros Az. 125º, 2500 metros Az. 215º, 8500 metros Az. 305º y por último 2500 metros Az. 35º para cerrar así la superficie solicitada. Cuento con herramientas y personal suficiente para efectuar los trabajos necesarios. Provenir de conformidad será justicia. José Korbás. Señor Jefe Informe que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta por hallarse libre de superposición. A fojas 7 acompaño un extracto del Registro Gráfico. Salta, 20 de octubre de 1955. Ing. José M. Torres". A lo que se proveyó. Atento el estado de autos y la conformidad expresa del titular con la ubicación dada por el Departamento de Minería, pase a Escribanía de Minas para que proceda al registro en el libro de Exploraciones. Confecciónese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fojas 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación. Repóngase. Geol. RAUL J. VALDEZ, Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, noviembre 29 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO. e) 1º al 15/12/55

Nº 13123 — Solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías en el Departamento de San Carlos en expediente Nº 100739 K presentada por el señor JOSE KORBAS el día veintidós de octubre de 1954 a las diez horas y veinte minutos. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "La ubicación de la zona solicitada se hará según la siguiente descripción y croquis adjunto: se toma como punto de referencia la Escuela de Angastaco y se miden 2000 metros Az. 215º para llegar al punto de partida desde el que se midieron 10.000 metros Az. 215º, 2000 metros Az. 125º, 10.000 metros Az. 35º y por último 2000 metros Az. 305º para cerrar así la superficie solicitada. Contamos con herramientas y personal. José Korbás. Señor Jefe: La zona solicitada se su perpone aproximadamente en 400 hectáreas al cateo tramitado en expte. Nº 100602-CH-54, resultando, por lo tanto, una superficie libre aproximada de 1600 hectáreas. Registro Gráfico, Julio 29 de 1955. Pablo Arturo Guzmán". A lo que se proveyó. Salta, octubre 24 de 1955. Visto: Lo informado por Escribanía de Minas en la providencia que antecede, dése por aceptada tácitamente (Res. Nº 82/52, art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico. Por Escribanía, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese al interesado y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación. Repóngase. Geol. RAUL J. VALDEZ, Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, noviembre 29 de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO. e) 1º al 15/12/55

EDICTOS CITATORIOS

Nº 13178 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Vicente Perello y Francisca M. de Ferello tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 4,99 litros por segundo proveniente del Río Conchas, 9 Has. 6000 m2. de su propiedad catastro 1623 de Nietán. Administración General de Aguas de Salta. e) 12 al 23/12/55

Nº 13177 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Díez tiene solicitado otorgamiento de concesión pública para regar en carácter temporal- eventual con una dotación de 47,25 l/seg. proveniente del río Mojotoro por la arequia Santa Rosa, 90

Has. del "Lote Nº 3" catastro 31 Departamento General Güemes. Administración General de Aguas de Salta. e) 12 al 23/12/55

Nº 13163 — REF: Expte. 14.241/46 BARBARITA T. DE BURGOS s. p/2-2.

Edicto citatorio. A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Barbarita T. de Burgos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal máximo de 0,33 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, 6400 m2. de su propiedad, catastro 80, ubicada en Coronel Moldes (La Viña). En época de estiaje tendrá un turno de 3 horas en ciclos de 45 días con todo el caudal de la hijuela El Nogal. Salta diciembre 6 de 1955.

Administración General de Aguas

e) 7 al 21/12/55

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13182 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Administración General de Aguas de Salta
Convócase a Licitación Pública para el día 23 de diciembre corriente o siguiente si fuera feriado a horas 10, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la adjudicación de la Obra Nº 239: Conducto para agua corriente en El Tala (Departamento La Candelaria), cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 458.397,96 % (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y siete pesos con seis centavos moneda nacional).

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados de Tesorería de la Repartición previo pago de la suma de \$ 300.— (Trescientos pesos moneda nacional), o consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería de A.G.A. S., San Luis Nº 52 Salta.

LA INTERVENCION DE A.G.A.S.

e) 12 al 26/12/55

Nº 13150 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — Yacimientos Petroliferos Fiscales (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA Nº 112/55

Por el término de 10 días a contar del 5 de Diciembre de 1955. Llámase a Licitación Pública Nº 112/55, para la CONSTRUCCION POR AJUSTE ALZADO de un LOCAL PARA OFICINAS EN CAMPO DURAN, cuya apertura se afectará el día 15 de Diciembre a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, Salta.

Los interesados en Pliegos de Condiciones pueden adquirir los mismos en la Administración citada previo pago de la suma de \$42 % y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF ORAN.

Ing. Armando J. Venturini. — Administrador

e) 6 al 15/12/55

Nº 13151 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — Yacimientos Petroliferos Fiscales (ENDE — ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. Nº 184

Por el término de DIEZ días a contar del 5 de Diciembre de 1955, Llámase a Licitación Pública YS. Nº 184, para la provisión de pos

tes de madera dura para línea eléctrica de alta tensión, y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales del Norte el día 15 de Diciembre del corriente año a las 11 horas.

Los interesados en pliegos de condiciones y otras consultas pueden dirigirse a la Oficina citada precedentemente.

Ing. Armando J. Venturini. — Administrador
e) 6 al 15/12/55

Nº 13127 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. Nº 180/55.—

Por el término de 10 días, a contar del 4 de Diciembre de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 180/55 para la contratación de la mano de obra para la CONSTRUCCION EDIFICIO PARA PROVEEDURIA EN GENERAL EL MOS CONI, SALTA, cuya apertura se efectuará el día 14 de Diciembre de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en pliegos de condiciones y consultas pueden dirigirse a la Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF Orán.—

ING. ARMANDO J. VENTURINI ADMINISTRADOR.—

e) 1 al 15/12/55.

Nº 13119 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE — Licitación Pública YS. Nº 182

Por el término de 10 días, a contar del 3 de Diciembre de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 182/55 para la contratación de la mano de obra para la CONSTRUCCION DE UN TALLER PARA TRANSPORTES EN CAMPO DURAN, Salta, cuya apertura se efectuará el 12 de Diciembre de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, Salta.

Los interesados en pliegos de condiciones, planos y consultas, pueden dirigirse a la Administración citada, y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF Orán.

Ingº Armando J. Venturini
Administrador

e) 30/11 al 12/12/55

Nº 13102 Ministerio de Industria de la Nación YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACION PUBLICA Nº 177/55

“Por el término de 10 días, a contar del 26 de noviembre de 1955, llámase a Licitación Pública Nº 177/55, para la contratación de la mano de obra para la CONSTRUCCION DE DOS PABELLONES DE SOLTEROS, EN VESPUCCIO Y AGUARAY, respectivamente, cuya apertura se efectuará el día 6 de diciembre a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, Salta.

“Los interesados en pliegos de condiciones pueden adquirir los mismos en la Administración citada previo pago de la suma de \$ 37 % y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF ORAN”.

Ing. Armando J. Venturini — Administrador
Carlos Alberto Posadas, representante legal.

e) 29/11 al 12/12/55

LICITACION PRIVADA

Nº 12958 MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
Llámase a Licitación Privada para el próximo 3 de noviembre de 1955, a horas 10, ó siguiente si fuera feriado para la adjudicación de la Obra: REFACCION TRAMO FUENTE Y CANAL DE INY. Nº 1º SOBRE ARROYO EL TI GRE—COLONIA SANTA ROSA (DPTO. DE ORAN), cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 24.312.63 mn. (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON 63/100 MILONACIONAL.

Los pliegos general de condiciones pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería de la Repartición, calle San Luis Nº 52 — Salta.

LA INTERVENCION DE AGAS.

e) 26/10/55.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 13157 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

Desde el 15 de diciembre a las 18.30 horas. Pólizas comprendidas: Las emitidas hasta el 30 de junio de 1955 con vencimiento al 30 de setiembre de 1955. Exhibición: días 12, 13 y 14 de diciembre.

e) 6 al 9/12/55

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 13176 — SUCESORIO

Sr. Juez Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de don Félix o Felix Santiago Lázaro. Habilitase Feria. Salta diciembre 9 de 1955. ANIBAL URRIBARRI secretario.

e) 12/12/55 al 23/12/55

Nº 13174 — SUCESORIO.—

El doctor ANGEL JOSE VIDAL, Juez de PRIMERA INSTANCIA CUARTA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSA RAMIREZ. — QUEDA HABILITADA LA FERIA.—

SALTA, Diciembre 6 de 1955.—

WALDEMAR SIMENSEN — Escribano Secretario.—

e) 9/12/55 al 20/1/56.

Nº 13162 SUCESORIO

El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ENRIQUE MACAGNO. Habilitase la feria de enero. Salta, 5 de diciembre de 1955. Waldemar A. Simensen, Escribano Secretario.

e) 7/12/55 al 19/1/56

Nº 13150 — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, doctor Angel J. Vidal, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL VAZQUEZ. Salta, diciembre 2 de 1955. Waldemar A. Simensen, Escribano Secretario.

e) 7/12/55 al 19/1/56

Nº 13176 — El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO BALVIN DIAZ; habilitase la feria de Enero. Salta, de 1955. Agustín Escalada Iriondo, secretario.

e) 7/12/55 al 19/1/56

Nº 13152 — EDICTO SUCESORIO

Adolfo D. Torino Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Carlos Frissia. Habilitase la feria. Salta, 2 de diciembre de 1955. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario.

e) 6/12/55 al 18/1/56

Nº 13147 EDICTO SUCESORIO

El juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Benito del Carme López, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado. Salta, noviembre 29 de 1955. ANIBAL URRIBARRI, escribano secretario. Feria de Enero de 1956 habilitada.

e) 3/12/55 al 17/1/56

Nº 13144 — EDICTO SUCESORIO

El juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Desiderio Tenorio Bravo, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado. Salta, noviembre 29 de 1955. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario. Feria de Enero 1956 habilitada.

e) 5/12/55 al 17/1/56.

Nº 13742 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dalmacio Vera y Mercedes Estaquía Carrizo de Vera. Habilitase feria Enero.— Salta, Diciembre 1º de 1955 —

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Escribano Secretario.—

e) 2/12/55 al 16/1/56.

Nº 13139 — EDICTO SUCESORIO.

José G. Arias Almagro, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña VELIA MATILDE BALDUZZI DE PICHETTI.

Habilitase la Feria de Enero.—

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 2/12/55 al 16/1/56.

Nº 13138.

Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de Diego Lien-

dro o Milagro Burgos y Angélica Ferreyra o García de Liendro o Burgos hagan valer sus derechos.

Habilitase feria Enero.

SALTA, Noviembre 30 de 1955.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 2/12/55 al 16/1/56.

Nº 13135 SUCESORIO

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MONGE. Con habilitación de Feria.

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario
e) 2/12/55 al 16/1/56.

Nº 13129

El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIA OVEJERO DE MATORRAS; habilitase la feria de Enero.—

SALTA, 29 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 2/12/55 al 14/1/56

Nº 13120

EDICTO

SUCESORIO. El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ELEUTERIO LINDERO e HIPOLITA FABIAN. Se habilita Feria. Salta, 24 de noviembre de 1955. WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.
e) 1º/12 al 13/1/56

Nº 13074 —

ADOLFO D. TORINO, Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza El Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación por el término de 30 días a los herederos y acreedores de JOSE GASCA, cuyo juicio sucesorio se tramita.— Salta, 18 de Noviembre de 1955.— Habilitase la Feria.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.
Nº 13073 —

Nominación, Dr. Angel José Vidal, cita y emplaza a los herederos de don Desiderio Guías o Guía, tario.—

e) 21/11/55 al 2/1/56.

por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

SALTA, Octubre 25 de 1955. — Habilitase la feria.—

WALDEMAR A. SIMENSEN.— Escribano Secretario.—

e) 21/11/55 al 2/1/56.

13063.

JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de MANUEL JORGE PORTOCALA, cuyo juicio sucesorio se tramita.— SALTA, 16 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 17/11 al 29/12/55

Nº 13082 — EDICTO:

En el juicio sucesorio de Manuel María Ayes, el Sr. Juez de 1ª. Nom. Civ. y Com. cita

por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión como herederos ó acreedores.—

ENRIQUE GILBERTI DORADO.— Escribano Secretario.

SALTA, Noviembre 16 de 1955.—

e) 17/11 al 29/12/55

Nº 13047. SUCESORIO.—

El Señor Juez Civil y Comercial, 3ª. Nominación, cita llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA AGUIAR.

SALTA, 26 de Octubre de 1955.

e) 15/11 al 27/12/55

Nº 13042 — EDICTO.

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. VICENTE SOLA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DEIDAMIA MEDINA DE PORTAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, 9 de Noviembre de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 15/11 al 27/12/55.

Nº 13041 — EDICTOS SUCESORIOS.

Vicente Sola, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SERVANDO VICENTE PAZ, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Secretaría. Salta, 26 de Octubre de 1955.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 15/11 al 27/12/55.

Nº 13036.—

El Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "Sucesión Joseph Beaumont", edictos BOLETIN OFICIAL y Faro Salteño.— SALTA, Noviembre 10 de 1955.—

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 14/11 al 28/12/55.—

Nº 13034 — EDICTO:

En el juicio sucesorio de José Manuel Roldán, el señor Juez de 3ª Nominación C. y Comercial, cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. — WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario, interino.— SALTA, 11 de Noviembre de 1955.

e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13031 — SUCESORIO.—

El Juez Civil, de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dr. PEDRO AVENDANO.— SALTA, Noviembre de 1955.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. —

e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13030 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. VICENTE SOLA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PRIMERA NOMINACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don PAS-

TCR ARAPA, a fin de que los mismos puedan, dentro de dicho término, hacer valer sus derechos.— Secretaría — SALTA, Octubre de 1955.— E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 14/11 al 26/12/55.—

Nº 13028 — SUCESORIO: El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GONZALEZ DE FERNANDEZ y de GENEROSA FERNANDEZ DE POSADAS.—

Salta, noviembre 10 de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
11/11 al 23/12/55

Nº 13026 — Sucesorio:

El Señor Juez 1ª Nominación Civil, cita y emplaza a acreedores y herederos de doña Carolina Jerez por el término de treinta días.— Enrique Gilberti Dorado, Escribano Secretario.

Salta, 9 de Noviembre de 1955.—

e) 19/11 al 22/12/55.—

Nº 13024 — SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DIPPO.—

Salta 8 de Noviembre de 1955.—

Anibal Urribarri, Escribano Secretario

e) 10/11 al 22/12/55

Nº 13023 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION MENDEZ DE GARECA. Salta 3 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI.— Escribano Secretario
e) 10/11 al 22/12/55

Nº 13020 — SUCESORIO:

El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza a herederos de José M. Villafra y de Rosa Patricia Toran, por treinta días bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 26 de Septiembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI — Secretario Escribano.
e) 10/11 al 23/12/55.—

Nº 13016.—

El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL RIVERO.— Salta, Noviembre 8 de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 9/11 al 21/12/55.—

Nº 13008 —

El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Servando Calatayud.—

SALTA, Octubre 27 de 1955.— WALDEMAR SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 9/11 al 29/12/55.—

Nº 13003.—

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Doctor Angel José Vidal, cita y emplaza a los herederos y acree-

dores de Ramón Farfán, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 31 de Octubre de 1955.— **WALDEMAR SIMESSEN**, Escribano, Secretario.—

e) 8/11 al 20/12/55.—

Nº 12969 — SUCESORIO.—

El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de **FERNANDO CARDOZO**.— Salta, Setiembre 19 de 1955.—

e) 28/10 al 9/12/55.—

Nº 12960

EDICTO.— El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JUAN ISAURO LEON**.— Edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial.—

Salta, 24 de Octubre de 1955.—

Waldemar A. Simesen Escribano Secretario.—

e) 26/10 al 7/12/55.—

Nº 12889 — SUCESORIO — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Belsuzar Vila**.—

Salta, Setiembre 19 de 1955.—

Waldemar A. Simesen —Escribano secretario

e) 20/9 al 1/11/55

TESTAMENTARIO

Nº 13154 TESTAMENTARIO

El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **Favorina Anselma Bernis de Baccarelli** y muy especialmente a los designados por testamento: **Adela Julia Bernis de Maldonado**, **Mabel Graciela Bernis** y **Dr. José Novo Hartmann** y **María Hortencia Cuell**. Salta noviembre 28 de 1955. Edictos en **BOLETIN OFICIAL** y **Foro Salteño**. Habilitase mes de feria Enero. **E. GILBERTI DORADO**, escribano Secretario.

e) 8/12/55 al 18/1/56

Nº 13014 — TESTAMENTARIO.—

El Dr. Angel Vidal, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **Francisca Quiemes de Arias**.— Salta, Noviembre 8 de 1955.— **WALDEMAR SIMESSEN**, Secretario.—

e) 9/11 al 21/12/55 —

Nº 12968 — TESTAMENTARIO.—

El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Da. PATROCINIA BARROSO o PATROCINIA BARROSO DE MALDONADO** y muy especialmente a los designados por testamento: **Francisco**, **Elisa Azucena Nelly Lucia**, **Rufino**, **Humberto Pedro**, **Elena Delfica**, **Fanny Yolanda**, **Elsa Victoria** y **Juan Agustín Maldonado Barroso**.— **SALTA**, Octubre 26 de 1955.—

EDICTOS: En **BOLETIN OFICIAL** y **Foro Salteño**.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 4/11 al 16/12/55.—

POSESION DECENAL

Nº 13070 — POSESION DECENAL —

El señor Juez de cuarta Nominación en lo civil Dr. Angel J. Vidal, cita por treinta días a los interesados al juicio de posesion decenal por **ERASMO FLORES**, reclamandola sobre el inmueble denominado **EL CHURQUI** y compuesta de dos fracciones dentro de los siguientes lmites: **PRIMERA FRACCION**: ESTE con la Estancia de **Benjamin Chavez** que la separa del **Río Churqui**; al **NORTE** con derecho de los herederos de **Ramon y Gregorio Alvarado**; al **OESTE** con terrenos de **Claudio Tapia** y por **SUD** con derechos de la heredera **Juana Alvarado de Torres**. **FRACCION SEGUNDA**: de la misma Estancia **EL CHURQUI**; al **NORTE** con herederos **Alvarado**; al **SUD** **Juan B. Cárdenas**; al **ESTE** con **Tomás Chavez** y **Angel Tapia** y al **OESTE** con terrenos de la **Compañía Inglesa**.— Según el plano respectivo las fracciones descriptas tienen una superficie de 935 hets. 01016 M² — 71 (Expte.20.290 año 1955.—

SALTA Noviembre 17 de 1955.—

WALDEMAR SIMESSEN —Escribano Secretario

—e) 21/11/55 al 2/1/56.

REMATES JUDICIALES

Nº 13171 — por: **JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL** — **MAQUINARIAS** — **SIN BASE**.

EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1955 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: **Deán Funes 163 Ciudad**, remataré, **SIN BASE**, las maquinarias y demás bienes que se mencionan a continuación:

- 1º) Una aplanadora marca "**ORESTEIN Y KOPPEL**", modelo **D.W. 12** de 10.000 kilos de peso, con motor a gasoil **D.W.** de 35 H.P. Nº 22.220, la que se encuentra en calle **O'Higgins** y **Virrey Toledo**.—
- 2º) Un silo portátil, marca "**BLAW KNOX**", modelo 113 de tres compartimentos, capacidad 60 metros cúbicos, con un medidor "**BLAW KNOX**, modelo 53 para tres materiales y un elevador a valdes sobre cintas con motor a nafta marca "**LE ROI**" Nº. 114.763 y transmisión a dos diferenciales acoplada, completo con soportes y tolva y pluma de 16.— mts. con guinche, acoplado y cables, el que se encuentra en la calle **Urquiza** entre **Lavalle** é **Hipólito Irigoyen**.—
- 3º) Un motor portátil "**BERNARD**" a nafta modelo **WI** de 2½3 H.P. Nº 268.163, el que se encuentra en el taller del Sr. **Anselmi no**, sito en calle **San Martín** 868 Ciudad.
- 4º) Un molde de chapa de hierro para boca calle, curvo de 6.150 mts. de radio con base de 200 milímetros y cordón de 150 x 150 milímetros, el que se encuentra en poder de la firma **Juan Rodríguez y Hnos**, domiciliados en **Pasaje Arteaga** 1136 Ciudad.
- 5º) Sesenta y seis moldes para cordón de pavimento de hormigón de 150 x 150 milímetros de 3.05 mts. de longitud, construidos en chapa de 5 milímetros aplicables al molde base, los que se encuentran en **Avda. Belgrano** 537.—
- 6º) Ciento dieciséis moldes de 200 milímetros de

mento de hormigón de 200 milímetros de altura, los que se encuentran en **Belgrano** 537.—

El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate.— Los bienes a subastarse deberán ser retirados de los lugares donde se encuentran por cuenta y a cargo del o los compradores, una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. C. en juicio: "**EJECUCION PRENDARIA FORN SOC. EN COM. VS. FRANCISCO STEKAR Y CIA. S. R. L.**".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en **BOLETIN OFICIAL** y **Norte**.—

e) 9 al 15/12/55.

Nº 13166 —Por: **ARISTOBULO CARRAL**

Judicial Máquina de Escribir Base \$ 2.073.75%
EL DIA JUEVES 22 DE DICIEMBRE DE 1955, a las 10 horas, en mi escritorio: **Deán Funes Nº 960 Ciudad**, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de **Dos mil setenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional** una máquina de escribir, marca "**Olivetti**", modelo **L'80.26 Tab.** de 90 espacios, tipo de escritura pica, Número **39862**, con funda, usada, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. **Horacio D. Páez** con domicilio en la calle **España** Nº **666** de esta ciudad, donde puede revisarse y de donde deberá retirarla él o los adjudicatarios.

Publicación edictos por tres días **BOLETIN OFICIAL** y **Foro Salteño**, (Ley Nº 12.962 art. 31). Seña de práctica. Comisión cargo comprador. JUICIO: "**Olivetti** Arg. S.A.C. e I. vs. **Oscar M. Chávez Díaz**. Expte. Nº 16.759.55 JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación. Salta, diciembre 7 de 1955.

e) 7 al 12/12/55

Nº 13165 —Por: **ARISTOBULO CARRAL**

Judicial Máquina de Escribir Base \$ 2.250.—%
EL DIA JUEVES 22 DE DICIEMBRE DE 1955, a las 10.30 horas, en mi escritorio **Deán Funes Nº 960 Ciudad**, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de **Dos mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional de legal**, una máquina de escribir marca "**Remington**" Nº **S-1 162.408** usada, la que se encuentra en poder del depositario judicial señores **Olivetti Arg. S.A.**, calle **España** Nº **666** de esta ciudad, donde puede revisarse y de donde deberá retirarla él o los adjudicatarios.

Publicación edictos por tres veces **BOLETIN OFICIAL** y **Foro Salteño** (Ley Nº 12.962 art. 31) y una vez en el diario **Norte** de esta capital. Seña 20% Comisión cargo comprador. JUICIO: "**Ejec. Prend. Olivetti** Arg. S.A.C. e I. vs. **Elvira José Exp. Nº 23.364/55**". JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación. Salta, diciembre 7 de 1955.

e) 7 al 12/12/55

Nº 13161 — Por: **ARTURO SALVATIERRA**

Judicial — Camión Modelo 1946 — **SIN BASE**
El día 19 de diciembre de 1955 a las 13 horas en **Deán Funes 167—Ciudad**, remataré **SIN BASE**, un camión marca "**Chevrolet**" Modelo 1946 Chapa Municipal Nº 2024— Motor Nº **D. E. A. 623694**, cabina verde y caja grande de

madera, en perfecto estado de funcionamiento, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Julio F. Maraval, domiciliado en calle Gral. Güemes 1149 de esta ciudad donde puede ser revisado.— En el acto del remate el 20 % como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. en juicio: Embargo Preventivo "Benegas Hnos. y Com. Ltda. vs. Establecimientos Notar Ind. y Com. S. R. L."— Comisión de arancel por cuenta del comprador.— Edictos por 5 días en **BOLETIN OFICIAL** y Foro Salteño.

e) 7 al 14/12/55

Nº 13159 — REMATE JUDICIAL — Por JUS-TO C. FIGUEROA CORNEJO.— SIN BASE

El día 14 de diciembre de 1955, a las 18 horas en Buenos Aires 93 de esta ciudad, remataré sin base un combinado de mesa marca R. G. M. ambas ondas y corriente, de discocho válvulas que se encuentran en el domicilio indicado, donde los interesados podrá revisarlo.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C. en juicio ejecutivo— ROMAN GARCIA Vs. RUIZ JUAN MANUEL.— El comprador abonará el 30 % de su importe a cuenta del precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador — Edictos por cinco días en el **BOLETIN OFICIAL** y Norte.

e) 7 al 14/12/55

Nº 13163 — Por: ARTURO SALVATIERRA

Judicial Lotes en San Lorenzo Base \$ 2.966,66
El día 28 de diciembre de 1955, a las 18 horas, en mi escritorio Deán Funes 169, remataré con la Base de Dos Mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, 6 lotes de terrenos contiguos entre sí, ubicados en la Villa de San Lorenzo, jurisdicción del Departamento Capital, designados con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo Nº 1967. Superficie total 5.306,66 metros cuadrados y dentro de los siguientes límites: al Norte Pasaje nombre; al Este con lotes Nros. 1 y 8 de propiedad de Herman Rabich; al Sud camino al Dispensario Antituberculoso y al Oeste pasaje nombre. Título a folio 239 asiento 1, libro 126 R.L. Capital. Nomenclatura Catastral Partida 25.396, 25.395, 25.399, 25.400 y 25.401, Sección C. Fracción III, Manzana A. El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: Embargo preventivo: GUAMPER S.R.L. vs. GERARDO CAYETANO SARTINI. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en **BOLETIN OFICIAL** y Norte.

e) 6 al 27/12/55

Nº 13148 Por: LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL — SIN BASE

El día miércoles 14 de diciembre de 1955, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, remataré SIN BASE: una heladera familiar marca CARMA de 7½ pies, con motor, en perfecto estado, que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Alfredo Salomón, domiciliado en el pueblo de Embarcación, Depto. San Martín de esta Provincia. Ordena Sr. Juez de 4ª Nom. Civ. y Com. en autos: EJECUTIVO, RENCO-

PET Y MARTINEZ vs. ALFREDO SALOMON Expte 20.117/55. En el acto del remate el 30 por ciento como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en **BOLETIN OFICIAL** y Norte.

e) 5 al 12/12/55

Nº 13136 Por: ARTURO SALVATIERRA

Judicial — Camioneta en Orán, base \$ 10.000,00
El día jueves 15 de diciembre de 1955 a las 11 horas en el Hotel París, calle Pellegrini esquina Coronel Egues de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, rematará con la base de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL, una camioneta marca "Chevrolet", Modelo 1934, Motor Nº I.R. 2736705 en buen estado, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Humberto V. Miller, domiciliado en calle Coronel Egues Nº 333 en la expresada ciudad, donde pueden ver los interesados. El comprador entregará el 30% del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Embargo preventivo y prep. via ejecutiva "Bellotti Hnos. S.R.L. vs. Zarra y Miller". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en **BOLETIN OFICIAL** Foro Salteño y una publicación Diario Norte.

e) 3 al 16/12/55

Nº 13141 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — Heladera Eléctrica — SIN BASE

EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1955 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, SIN BASE, Una heladera marca "MADERERA ARGENTINA", eléctrica, con compresor, de seis puertas, en perfecto estado de funcionamiento, la que se encuentra en poder de la depositaria judicial Sra. Deligarda L. de Chávez, domiciliada en Avda. San Martín 284 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde puede ser revisada por los interesados. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Excmo. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 1) en juicio: "EJECUTIVO — TORRES, EMILIO vs. DELIGARDA L. DE CHAVEZ". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 días en **BOLETIN OFICIAL** y Foro Salteño.

e) 2 al 14/12/55

Nº 13126 — Por: LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día miércoles 28 de Diciembre de 1955, a las 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 21.866,66% (las dos terceras partes de la valuación fiscal), el inmueble ubicado en calle Alvarado, entre Arenales y Gurruti de esta Ciudad, con extensión 11,20 mts. frente; 11,10 mts. contrafrente; por 52,30 mts. en su costado Oeste; y 52,80 mts. en su lado Este. Superficie: 583,93 mts.2 Límites: Sud, calle Alvarado; Norte, propiedad de Candelaria o María Candelaria Martearona y Rosario C. de Salcedo; Este, propiedad de Francisco Viñuales; y Oeste, propiedad de Juana Cruz de Llanos, según plano archivado bajo Nº 553. Títulos registrados a folio 245 asiento 7, de Libro 36 R.I. de la Cap. Nomenclatura catastral Partida 3258, Sec. E, Manz. 6, Parc. 15. Ordena Sr. Juez de 1ª Nom. Civ. y Com. en autos: "Ejecutivo — Aserradero "San An-

tonio" S. R. L. vs. Gerardo C. Sartini" Expte. Nº 35.068/955. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días **BOLETIN OFICIAL** y "Foro Salteño"

e) 2 al 25/12/55

Nº 13121 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 16.950,00

EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1955 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, con la BASE DE DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL, el terreno con edificación ubicado en calle Córdoba Nº 353 entre las de San Martín y Mendoza de esta Ciudad, designado con la letra "A" del plano archivado en Deción. Gral. de Inmuebles con el Nº 2068. — Mide 16,10 mts. de frente; 15,56 mts. de contrafrente por 15,40 mts. de fondo en su costado Norte y 11.— mts. en su costado Sud. — Superficie 202,51 mts.2, deducida la ochava de 3.— mts de la esquina Nor-Oeste. — Limita al Norte con el Canal Sud; al Sud propiedad de Félix D. Lavague; al Este fracción b y al Oeste calle Córdoba. Nomenclatura Catastral: Partida 4615 — Sección D— Manzana 18— Parcela 9b— Valor fiscal \$ 14.100,00 — Título registrado a folio 413 asiento 10 del libro 85 R. I. Capital. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION HIPOTECARIA — FIGUEROA, ARTURO M. VS. ZELARAYAN, ROBERTO ENRIQUE". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 15 días en **BOLETIN OFICIAL** y Norte.

e) 1º al 23/12/55.—

Nº 13104 JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

POR ARMANDO G. ORCE

—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación y de conformidad a lo dispuesto en autos Ejecución Hipotecaria "NESIS ELIAS vs. MARIA LOLA QUIROGA DE SUAREZ" Expte. Nº 17214/55, el día MARTES 27 DE DICIEMBRE DE 1955, a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512, Salta remataré CON BASE de \$ 17.000,00 (DIECISIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) equivalente a las dos terceras partes de avaluación fiscal actual, el terreno con casa ubicado en esta ciudad calle J. B. Alberdi Nº 511 al 519, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, con una extensión según sus títulos de 16 mts. de frente, por 10 mts. más o menos de fondo a lo que resulte dentro de los siguientes límites: Norte, prop. Miralpeix y Cia.; Sud; prop. que fué de María Lola Quiroga de Suarez; Este, Miralpeix y Cia. y Oeste Juan B. Alberdi. Catastro Nº 2934, Circ. 1, Sec. "D" Manz. 26, Parc. 25; Títulos incriptos al folio 65 A. 1, Libro 57, R. I. Capital.— Se hace constar que el inmueble descripto reconoce una hipoteca en primer término por la suma de \$ 10.000,00 (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a favor de la Sta. Sara E. M. Rodrigues Munizaga, registrada a folio 67 asiento 6, del libro 37 R. I. Capital.— En el acto del

remate 20% a cuenta del precio de compra.—
Publicaciones 15 días BOLETIN OFICIAL y Dia-
rio Norte.— Comisión de arancel a cargo del
comprador.—

ARMANDO G. ORCE — MARTILLERO.—
e) 28/11 al 19/12/55.

Nº 13055 — por ARDURO SALVATIERRA.—
JUDICIAL — INMUEBLE — \$ 4.066.00.—

El día 29 de Diciembre de 1955 a las 18 ho-
ras en Dean Funes 167, ciudad remataré con
la base de CUARRO MIL SESENTA Y SEIS
PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS
MONEDA NACIONAL, ó sean las dos terceras
partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa
del inmueble ubicado en la esquina de las ca-
lles San Martín y Dorrego de la ciudad de
San Ramón de la Nueva Orán, Mide 20 mts.
de frente a calle San Martín por 43.30 mts. de
fondo a calle Dorrego, superficie 866 mts2. y
encontrándose comprendido dentro de los si-
guientes límites: Norte, calle Dorrego, Sud,
con propiedad de P. C. Muthuan; Este, propie-
dad de Luis Zarnier y Oeste, calle San Mar-
tín. — Título a folio 90 asiento 2 del libro
21 de R. I. Orán. — Plano 257 del legajo de
planos Orán. — Nomenclatura Catastral; Par-
tida 1369—Mantana 59. — Parcela 7. — Va-
lor Fiscal \$ 6.100.— El comprador entregará
el veinte por ciento del precio de venta y a
cuenta del mismo. — Ordena, Sr. Juez de Pri-
mera Instancia Cuarta Nominación C. y C.
en Jefe: Embargo Preventivo Carim Abdala
vs. Tomás Villagra Maciel. — Comisión de
arancel a cargo del comprador. — Edictos por
30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño
e) 17/11 al 29/12/55.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 13133 — EDICTO — CITACION A JU-
ICIO "Ordinario Cumplimiento de Contrato.—

Luis A. Moreno Diaz c/Benjamín Martín;
ANGEL VIDAL, Juez de 1ª Instancia y 4ª No-
minación en lo Civil y Comercial, cita a don
BENJAMIN MARTIN, por el término de veinte
días, para que comparezca a estar a dere-
cho, bajo apercibimiento de no hacerlo
de nombrarle defensor oficial.—

SALTA, 1 de Diciembre de 1955.—
WALDEMAR SIMESSEN — SECRETARIO
e) 2 al 30/12/55.

Nº 13130 — CITACION.

El Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Co-
mercial, cita por el término de 3 días, a doña
Ramona Epifania Candia de Farias para que
se presente en el juicio de divorcio que le si-
gue don Juan Manuel Farias, comparezca a es-
tar en derecho, bajo apercibimiento de nom-
brarsele defensor de oficio.

SALTA, Diciembre 1 de 1955.
WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secre-
tario.

e) 2 al 14/12/55.

Nº 13095 — EDICTOS.

Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nomi-
nación Civil, cita y emplaza por treinta días
a Isidro García para que comparezca a estar
a derecho en el juicio que Milagro Wierna por
sus hijas menores Blanca Gladys, Flora Mari-

na y Adela Milagro, le sigue por filiación na-
tural, bajo apercibimiento de nombrarsele de-
fensor oficial.—

Habilitase la feria del proximo mes de Enero
SALTA, 17 de Noviembre de 1955.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secre-
tario.

e) 28/11/55 al 10/1/56.

Nº 13094 — EDICTO

Angel Vidal, Juez de 1ª Instancia 3ª Nomi-
nación, civil, cita y emplaza por veinte días
a Roberto Aldo Giaccotti, para que compare-
zca a estar a derecho en el juicio que por di-
vorcio, tenencia de hijos y separación de bie-
nes le sigue Dolores Navarro, bajo apercibi-
miento de nombrarsele defensor oficial. Salta
17 de noviembre de 1955.

e) 24/11 al 22/12/55

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 13189.

El Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera No-
minación en lo Civil y Comercial, en los autos
"Cooperativa Agraria del Norte Ltda. c/Michel
Nadra — Ejecutivo" ha dictado la siguiente re-
solución: Salta, noviembre 28 de 1955.—

RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lle-
ve adelante hasta que el (s) se haga íntegro pa-
go del capital reclamado, sus intereses y cos-
tas, a cuyo efecto regúlanse los honorarios del
Dr. Ramón Arturo Martí, por su actuación en
este juicio en la suma de \$ 1.355,00 %— Cópese,
y notifíquese, Repóngase.— Adolfo Torres.
Salta, 6 de diciembre de 1955. AGUSTIN ES-
CALADA IRIONDO, secretario.

e) 12 al 14/12/55

Nº 13179 — El Sr. Juez de Primera Instan-
cia Tercera Nominación en lo C. y C., en los
autos "Sud América Terrestre y Marítima Cia.
de Seguros Grales. c/Ernesto J. Aparicio Eje-
cutivo", ha dictado la siguiente resolución:
"Salta, noviembre 30 de 1955. RESUELVO: Or-
denar que esta ejecución se lleve adelante has-
ta que el acreedor se haga íntegro pago del
capital reclamado, sus intereses y costas. Con
costas, a cuyo fin regulo los honorarios del
Dr. Juan Carlos Cornejo Linares en la suma
de \$ 6.001 y los del Dr. Ramón A. Martí en
la suma de \$ 1.522. Haciéndose efectivo el a-
percibimiento decretado se tenga por domicilio
del demandado la Secretaría del Juzgado. Cópese,
notifíquese. Adolfo Torres" Salta 6 de
diciembre de 1955. AGUSTIN ESCALADA
IRIONDO, Secretario.

e) 12 al 14/12/55

Nº 13155 — EDICTO:

En el juicio Ejecutivo: The London And
Lancashire Insurance Co Ltd. vs. Pereyra Ro-
zas, Carlos, la Exma. Cámara de Paz Letra-
da de la Provincia, secretaria Nº 2, notifica
al demandado don Carlos Pereyra Rozas, la
sentencia dictada en autos, cuya parte dispo-
sitiva dice así: "Salta 11 de agosto de 1955.
AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...
FALLA: Disponiendo se lleve adelante la pre-
sente ejecución, seguida por The London And
Lancashire Insurance Co Ltd. contra don Car-

los Pereyra Rozas hasta que el acreedor eje-
cutante se haga íntegro pago del capital re-
clamado de Un mil pesos moneda nacional (\$
1.000.—), más los intereses y costas. Cópese,
notifíquese y repóngase. Publíquese la pre-
sente sentencia de conformidad al Art. 460 del
C. de P. Regúlanse los honorarios del Dr.
Juan A. Urrestarazu Pizarro en la suma de \$
122.—, como apoderado y letrado de la parte
actora. Ríerning Benitez. Oscar P. López. Jmé-
nez". Salta, 18 de agosto de 1955. Emiliano E.
Viera, secretario.

e) 6 al 9/12/55

EDICTOS

Nº 13173

EDICTO

Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia y 1ª No-
minación en lo Civil y Comercial, notifica a
los acreedores de Moisés Yarade, se encuen-
tra en Secretaría el proyecto de distribución,
se notifica de acuerdo al artículo 158 de la
ley 11.719. E. Giliberti Dorado, Escribano se-
cretario.

e) 9 al 13/12/55

SECCION COMERCIAL

PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL

Nº 13168 — PRIMER TESTIMONIO. NÚME-
RO QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO. —
"EDUARDO LAHITTE, SOCIEDAD DE RES-
PONSABILIDAD LIMITADA", prórroga del
contrato. En la ciudad de Salta, República
Argentina, a los cinco días del mes de diciem-
bre de mil novecientos cincuenta y cinco; an-
te mí, Arturo Peñalva, escribano, titular del
Registro número Diez y testigos que al final
se expresarán, comparecen: don Carlos Alfredo
de Lahitte, casado en primeras nupcias con
doña María Estela Sallaberry, doña Martha
Estela de Lahitte de Segón, casada en prime-
ras nupcias con don Carlos Segón Saravia y
don Eduardo Alfredo de Lahitte, soltero; to-
dos argentinos, mayores de edad, vecinos de
esta ciudad los dos primeros y el último de
la Capital Federal, hábiles, de mi conocimien-
to, doy fe. Concurren todos por sus propios
derechos y don Eduardo Alfredo Lahitte, ade-
más, en nombre y representación de don Eduar-
do Lahitte, don Juan Carlos Mario Lahitte y
don Carlos Roberto Alfredo de Lahitte, como
apoderado de los mismos, personería que acre-
dita con el poder especial otorgado para este
acto, inscripto en el Registro de Mandatos de
esta provincia con el número seiscientos seten-
ta y cuatro, al folio novecientos sesenta y ocho
del tomo cuarenta y siete, el que dice: "Folio
ochocientos uno. Primer testimonio. Escritura
número ciento cincuenta y tres. En la ciudad
de San Fernando, Partido del mismo nom-
bre, de la Provincia de Buenos Aires, a veinti-
uno de noviembre de mil novecientos cinco-
cuenta y cinco, ante mí Escribano autorizados
y testigos que al final se nombran y firman
comparecen los señores don Eduardo Lahitte,

argentino, casado en primeras nupcias con do-
ña Lía Cenobia Cortés, nacido el veinticuatro
de abril de mil ochocientos noventa y tres, don

Juan Carlos Mario Lahitte, soltero, argentino, mayor de edad, hijo de don Eduardo Lahitte y de Ma Cenobia Cortés, ambos domiciliados en la Capital Federal, calle Arroyo ochocientos treinta y uno, cuarto piso y don Carlos Roberto Alfredo de Lahitte, argentino, soltero nacido el doce de mayo de mil novecientos treinta y cinco, domiciliado en Mariano Acosta ochenta y uno, tercer piso "J", todos los comparecientes accidentalmente en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fé, así como de que el nombrado en último término se encuentra autorizado para ejercer legalmente el comercio, según autorización que debidamente legalizada me exhibe para este acto y que transcrita íntegramente dice: "Certifico que al folio setenta y ocho asiento noventa y cuatro del Libro número Uno de Inscripción de Autorizaciones para Ejercer el Comercio, de este Registro Público de Comercio, y con fecha diecisiete de Octubre del corriente año, consta: que el menor Carlos Roberto Alfredo de Lahitte, ha quedado autorizado para ejercer legalmente el comercio con amplias facultades. Para el interesado se expide el presente que se

utilizará para otorgar poder especial en la Capital Federal, que firmo y sello en Salta, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Hay una firma ilegible. Hay un sello. Anibal Urribarrí, Escribano Secretario. Hay un sello. Registro Público de Comercio — Salta. Hay una firma. Francisco Lira — Encargado — Registro Público de Comercio. Hay un sello. El suscrito Secretario de la Exma. Corte de Justicia de la Provincia de Salta, certifica; que son autógrafas las firmas que anteceden. La primera del señor Francisco Lira, Encargado del Registro Público de Comercio y la segunda el Secretario Escribano, Anibal Urribarrí, quienes autorizan el precedente documento en ejercicio de sus funciones. Salta, Noviembre cuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Hay una firma. Hay un sello. Corte de Justicia — Provincia de Salta — Legalizaciones. Hay un sello. El suscrito, Presidente de La Corte de Justicia en La Provincia de Salta, Certifica: Que el Doctor J. Javier Cerbejo Sorá es Secretario Letrado de la Exma. Corte. Estando en forma legal su anterior atestación. Salta, noviembre cuatro de mil novecientos cincuenta y cinco. Hay una firma. Adolfo A. Lona presidente de la Corte de Jus-

ticia. Hay un sello. Corte de Justicia Provincia de Salta. Legalizaciones". Es copia fiel, de su original, que para este acto he tenido a la vista, doy fé, y los tres comparecientes dicen: Que vienen a conferir Poder Especial a favor de don Eduardo Alfredo Lahitte, para que en su nombre y representación firme la renovación del contrato Social de "Eduardo Lahitte" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida en la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, con fecha catorce de enero de mil novecientos cuarenta y seis, por escritura celebrada ante el Escribano de la misma Ciudad, don Arturo Peñalva, y que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y seis, el folio ciento veintiseis, asiento número mil setecientos diecinueve, del libro veintitres de Contratos Sociales, cuyo término de duración vence el treinta y uno de diciembre del corriente año, que a tal efecto, y habien-

do convenido en la prórroga de la misma, como también en aumentar el capital social, incorporar nuevos socios a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y seis y modificar algunas cláusulas del actual contrato, facultan al mandatario para que otorgue y suscriba las escrituras, escritos y todo otro documento relacionado con los fines preindicados, proponga y acepte el ingreso de nuevos socios, ya sean particulares o bien instituciones de existencia ideal; proponga y determine el monto de la nueva cantidad que constituya el capital social, proponga y apruebe o rehace todas las modificaciones a cualquiera de los artículos del contrato, suprimien-

do y/o agregando cláusulas y/o disposiciones modificatorias o ampliatorias de las ya existentes; se presente ante las autoridades Nacionales, Provinciales y/o Municipales con cualquier clase de documentos, pudiendo solicitar la inscripción en los Registros Públicos respectivos; se presente ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción; realice y acepte los pagos e importes de las facturas que le sean presentadas con motivos de las gestiones que realice en el cumpli-

miento del presente mandato, y en general efectué todos los demás actos necesarios al mejor desempeño del presente, que se lo confieren sin limitación alguna a los fines indicados. Leída que les es, se rectifican de su contenido y en prueba de conformidad, firman como acostumbran ha hacerlos, por ante mí y los testigos del acto, don Hugo Héctor Marcho y don Bernardo Kaplún, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fé.

Sigue a la escritura número Ciento cincuenta y dos, otorgada el dieciséis del corriente mes y año. E. Lahitte, Carlos R. Lahitte, Juan C. Lahitte. Tgo.: Hugo H. Marcho, Tgo. Bernardo Kaplún. Está mi sello. Ante mí: C. González Bonorino, Conserua con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio

ochocientos uno de este protocolo corriente a mi cargo. Para el Mandatario expido este primer testimonio, en tres sellados de Ley, numerados correlativamente del seiscientos sesenta mil seiscientos cincuenta y seis, al presente seiscientos sesenta mil seiscientos cincuenta y ocho, inclusive, que autorizo con mi firma y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma ilegible. Hay un sello. Carlos M. González Bonorino Escribano. La Plata, veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Inscripto en la fecha al folio número setenta y dos mil seiscientos sesenta y uno en el Registro de Mandatos Especiales. Hay una firma. Idelfredo E. Lombardi, Jefe Departamento Embargos, Inhibiciones Mandatos y Representaciones. Hay un sello. Secretaría de la Cámara Segunda de Apelación, La Plata Provincia de Buenos Aires. Certifico que don Carlos M. González Bonorino es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rubrica que anteceden son las que usa en todos

sus actos, no existiendo en esta Exema. Cámara constancias que acrediten se encuentra inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata, veinticinco noviembre mil novecientos cincuenta y cinco. Hay una firma ilegible. Hay un sello, Secretaría de la Cámara de Segunda Apelación, La Plata Provincia de Bue-

nos Aires. El que suscribe, Presidente de la Exema. Cámara Segunda de Apelación, certifica que el doctor Don Mario Cabassi es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él en debida forma. La Plata, veinticinco noviembre mil novecientos cincuenta y cinco. Hay una firma. Genaro Scarpino Presidente. Hay un sello. Cámara de Apelación, La Plata. Salta, noviembre treinta de mil novecientos cincuenta y cinco. Queda agregado bajo número cuatrocientos setenta y cuatro corriente a fojas novecientos sesenta y ocho novecientos setenta Tomo cuarenta y siete del Registro de Mandatos. Hay una firma Rosencó Funes, Encargado Interinamente del Registro. Hay un sello. Poder Judicial Registro de

Mandatos Salta. Es copia fiel, doy fé. Y los comparecientes, por sí y por la presentación invocada, dicen: Que con fecha catorce de enero de mil novecientos cuarenta y seis, según escritura pasada ante el suscrito escribano, los señores Eduardo Lahitte y Carlos Roberto Alfredo de Lahitte, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el rubro de "Eduardo Lahitte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el término de diez años a contar desde el primero de enero de ese año, con el objeto y de acuerdo a las especificaciones contenidas en dicho contrato, que se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio ciento veintiseis, asiento mil setecientos diecinueve del libro veintitres de Contratos Sociales. Y agregan: Que debiendo vencer el treinta y uno de diciembre corriente el contrato referido, han convenido en su prórroga, en el aumento del Capital Social en la incorporación como nuevos socios de los señores Martha Estela de Lahitte de Segón, Eduardo Alfredo Lahitte y Carlos Roberto Alfredo de Lahitte, que se declaran desde luego

incorporados a la sociedad, y en la modificación de algunas cláusulas del contrato anterior a los que vienen a formalizar por la presente, quedando en definitiva el Estatuto Social, redactado como sigue: Primero. La sociedad tiene por objeto la explotación y exportación de toda clase de productos y mercaderías, compra venta de cereales y frutos del país en general, pudiendo realizar cualquier otra operación que constituya un acto de comercio. Segundo. La Sociedad continuará girando con el rubro "Eduardo Lahitte, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y el asiento principal de sus operaciones, será como hasta ahora, en la ciudad de Salta, siendo su domicilio actual en la calle Balcarce número seiscientos, sin perjuicio de establecerlo posteriormente en cualquier lugar de la República; podrá además establecer sucursales, agencias, representaciones y/o depósitos de mercaderías en cualquier lugar de la República, tal como lo ha hecho hasta el presente en la Capital Federal, donde tiene agencia establecida en la calle Mármol número mil trescientos cincuenta.

TERCERO: El término de la presente prórroga será de cinco años contados a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, finalizando por tanto el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta.

Antes de operarse el vencimiento social, la sociedad podrá ser prorrogada por un período igual, siempre que se resuelva favorablemente dicha prórroga por la Asamblea de socios convocada especialmente a tal efecto. Dicha Asamblea

La, deberá sesionar con un "quorum" equivalente al setenta por ciento de la totalidad de los votos sociales, debiendo aprobarse la prorroga de la sociedad, con el voto favorable del setenta por ciento del total de votos sociales.

En caso contrario la Sociedad entrará en liquidación.—La Sociedad podrá también disolverse sin haberse llegado al término fijado por el presente contrato cuando la Asamblea de So-

cios convocado a tal efecto, con la presencia o representación de todos sus integrantes, resolviera por decisión unánime proceder a su liquidación.— En ambos casos la liquidación de la Sociedad, se llevará a cabo por intermedio de sus socios—gerentes, quienes deberán ajustarse en un todo a lo resuelto por la Asamblea de Socios que hubiere decidido la disolución anticipada o por cumplimiento de plazo no prorrogado. Los socios-gerentes deberán cumplir estrictamente las normas de liquidación votadas por la Asamblea,

CUARTO: El capital social queda fijado en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, representado por tres mil cuotas de Capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que ha sido suscripto por los socios en la siguiente proporción, Don Eduardo Lahitte, setecientos cuotas, o sean setecientos mil pesos; Don Carlos Alfredo de Lahitte, quinien las cuotas o sean quinientos mil pesos; Don Eduardo Alfredo Lahitte, seiscientos cincuenta cuotas, o sean seiscientos cincuenta mil pesos; Don Juan Carlos Mario Lahitte, seiscientos cincuenta cuotas, o sean seiscientos cincuenta mil pesos, Doña Martha Estela de Lahitte de Segón, doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos; Don Carlos Roberto de Lahitte, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos.

El capital ha sido totalmente integrado mediante el aporte por parte de los señores don Eduardo Lahitte y don Carlos A. de Lahitte, de los saldos que poseen en la sociedad, en concepto de cuenta capital y particular y por los socios restantes mediante los créditos que poseen en la misma sociedad en cuenta corriente.

QUINTO La Dirección, Administración y uso de la firma social, estará a cargo de los señores: don Eduardo Lahitte, don Carlos A. de Lahitte y don Eduardo Alfredo Lahitte, quienes quedan designados en este acto gerentes de la sociedad, a la que representaran conjuntamente o separadamente, en todos los actos negocios u operaciones en que la misma intervenga o sea parte. A tal efecto podrán: ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios; otorgar toda clase de cancelaciones y suscribir las escrituras respectivas; verificar oblatones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones que les son propias y que en ellos se especificarán, y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas;

realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos gi-

rando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado de los Bancos o de particulares y suscribir las obligaciones correspondientes; descontar letras de cambio, giros o vales, conforme u otra cualquier clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, adquirir, enajenar, ceder, o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados; girar cheques con provisión de fondo o en descubierto por cuenta de la sociedad y cargo de terceros; pudiendo en fin, realizar cuantos actos sean propios de la administración.

El detalle de las facultades que antecede es simplemente enumerativo y no limitativo, pudiendo por tanto los socios-gerentes, realizar sin limitación alguna, todos los actos y gestiones necesarios para el amplio ejercicio de sus funciones de administración. En ningún caso los socios-gerentes podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, siéndoles asimismo prohibido otorgar personalmente fianzas o garantías a terceros.

SEXTO: Todos los socios-gerentes con la única excepción de don Eduardo Lahitte, tienen la obligación de dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales. El socio-gerente don Eduardo Lahitte no queda obligado a la atención permanente de la sociedad, pudiendo hacerlo o no según su voluntad. En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente, de alguno de los socios gerentes, la Asamblea de Socios, determinará si la vacante debe ser llenada y que socio la desempeñará. La sociedad debe contar siempre como mínimo con dos socios gerentes. Los restantes socios tienen la obligación de efectuar las tareas comerciales o industriales que la sociedad les encomendare. Anualmente la Asamblea de Socios determinará la remuneración mensual que a cada socio corresponde por la actividad que desarrolle en la Sociedad, como así también remuneraciones especiales o socios y empleados de la firma, la que incidirán en los correspondientes rubros de gastos del ejercicio. De todo lo convenido se dejará constancia en el libro de Actas de la Sociedad.

SEPTIMO: Anualmente al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Inventario General, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, el que será sometido a la aprobación de los señores socios dentro de los treinta días de terminado, a los efectos de que en igual plazo, manifiesten su conformidad o disconformidad con el mismo. La falta de observaciones en el plazo indicado, se considerará tácita aprobación de los referidos estados contables. El Inventario General y Balance General, se ajustará a las siguientes normas de valuación: a) bienes de uso, al precio de adquisición menos amortizaciones practicadas de acuerdo a los porcentajes relacionados a la vida útil de los bienes.— b) bienes de cambio, (materias primas, mercaderías etc.) al precio de costo de adquisición ya sean adquiridas en el mercado interno o importadas directamente y los productos elaborados o en curso de elaboración al precio de costo de producción; c) Las inversiones de capital en otras empresas, o papeles de crédito público o privado, al precio de adquisición o

colización, el que sea menor; d) Los créditos por su valor original, efectuando el castigo correspondiente a los que se consideraren incobrables; e) Los bienes inmateriales (llaves, marcas, etcétera), por su valor de costo menos amortizaciones practicadas. De la utilidad comercial que el mismo arrojare se deducirán: a) Las amortizaciones o castigos efectuados sobre los bienes de uso o inmateriales de la sociedad, como así también de los malos créditos b) el importe correspondiente al incremento producido en el ejercicio por responsabilidad de despido del personal de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, con el que se constituirá el "Fondo de Reservas para Despidos"; c) los importes necesarios para atender el pago de las gratificaciones que se acordaren al personal de la casa, como así también los importes necesarios para el pago de las cargas sociales correspondientes a la Sociedad sobre dichas remuneraciones extraordinarias; c) por último de la utilidad remanente se tomarán las habilitaciones y remuneraciones especiales establecidas para los socios y empleados de la firma, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea de Socios, mencionada en las cláusula sexta. Del remanente de las utilidades se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital social; y el saldo resultante se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: para don Eduardo Lahitte, el veintidos, setenta y seis por ciento, para don Carlos Alfredo de Lahitte, el diecisiete, cincuenta por ciento; para don Eduardo Alfredo Lahitte, el veintiuno, doce por ciento; para don Juan Carlos Mario Lahitte, el veintiuno, doce por ciento; para doña Martha Estela de Lahitte de Segón, el ocho, setenta y cinco por ciento, y para don Carlos Roberto de Lahitte de Lahitte, el ocho, setenta y cinco por ciento. Las pérdidas si la hubieran, serán soportadas por los socios en la misma proporción.

OCTAVO: Los socios se reunirán en Asamblea cuando lo estimen conveniente para considerar la marcha de los negocios sociales, y adoptar las medidas que consideren conveniente para el desenvolvimiento de la Sociedad. Sin perjuicio de ello deberán reunirse una vez por año para tratar el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, como así también las observaciones que los socios hubieran formulado por escrito. Esta asamblea tendrá lugar dentro de los noventa días de terminado el Balance General. En todas las Asambleas, salvo los casos especiales contemplados en el presente contrato, se requerirá siempre para poder celebrarlas, la presencia de los socios que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento de los votos totales y el cincuenta y uno por ciento del capital social. Los socios ausentes podrán hacerse representar por otro socio mediante carta autorización, pero ningún socio podrá representar a más de dos socios ausentes. Las Asambleas serán siempre convocadas por los socios gerentes.

NOVENO: Las cuotas de capital suscriptas por el presente contrato dan derecho a los siguientes votos: las cuotas suscriptas por el socio don Eduardo Lahitte, cinco votos cada una; las cuotas suscriptas por el socio don Carlos A. de Lahitte, cinco votos cada una; las cuotas suscriptas por el socio don Eduardo Alfredo

Lahitte, tres voto cada uno, y las cuotas suscriptas por los restantes socios, un voto cada una. Las decisiones de la Asamblea de socios, serán siempre tomados por mayoría de los votos presentes o representados, salvo los casos especialmente contemplados en este contrato.

DECIMO: Las cuotas de capital no podrán ser vendidas o cedidas mientras dure el presente contrato. Producida la prórroga del mismo en la forma contemplada en la cláusula tercera, los socios que no estuvieren conformes con la misma podrán retirarse de la sociedad vendiendo sus cuotas y derechos en la sociedad a los socios continuadores, quienes podrán adquirirlos en proporción a las cuotas que en ese momento posean; si alguno de ellos no deseara efectuar la adquisición, las cuotas que le hubieran correspondido quedarán a disposición de los socios restantes, y así sucesivamente. Si ninguno de los socios continuadores deseara adquirirlos, la Sociedad deberá rebajar su Capital Social, en el monto de las cuotas que se retiran. La valuación del haber social del socio o socios salientes, se llevará a cabo en la siguiente forma; sobre la base del Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta, se valorarán todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad a su valor del día, determinándose el valor de cada cuota social. Calculada la parte que en concepto de cuotas de capital, corresponde al socio o socios salientes, la misma se incrementará o disminuirá con el saldo acreedor o deudor, que arrojará su cuenta particular a esa fecha, por vía acreditación de las remuneraciones devengadas y no percibidas o acreditadas a la fecha de retiro. El haber resultante del socio o socios salientes será abonado en la siguiente forma: a) treinta por ciento en el acto de prestar conformidad a la liquidación practicada y b) el setenta por ciento restante en cuatro cuotas semestrales iguales los que incluirán un interés del diez por ciento anual sobre saldos. Queda desde ya convenido que el socio o socios saliente, no podrán reclamar suma alguna en concepto de valor de "have" o "marca" de la sociedad. En caso de disconformidad con la liquidación practicada, el socio o socios saliente, nombrará Perito Tasador que actuará en su representación, y la Sociedad por su parte nombrará así mismo, otro perito, los que de no llegar a un acuerdo, nombrarán un Perito Tercero, cuya decisión y fallo será inapelable.

DECIMO PRIMERO: Cualquier modificación futura al presente contrato deberá ser resuelta por Asamblea de socio, en las mismas condiciones estipuladas en la cláusula tercera para caso de prórroga del contrato social. Los socios que no estuvieren de acuerdo con la resolución adoptada, podrán retirarse de la Sociedad, y la liquidación de su haber social y destino de sus cláusula décima, con la única variante que el Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas se practicará a la fecha en que la Asamblea hubiere resuelto la modificación del contrato.

DECIMO SEGUNDO: Las utilidades resultan-

tes de cada ejercicio podrán ser retiradas por los socios en la proporción, tiempo y forma que la Asamblea anual de socios lo resuelva. Los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios ganarán un interés del diez por ciento anual. Todos los socios se comprometen a avalar con su firma cuando la sociedad lo requiera, los créditos bancarios o particulares necesarios para el desarrollo comercial de las operaciones sociales.

DECIMO TERCERO: El socio don Eduardo Lahitte, se obliga a dar en locación a la Sociedad y por el término que dure el contrato, los siguientes inmuebles de su propiedad: calle Veinte de Febrero números setecientos cuarenta y siete al setecientos cincuenta y siete de la ciudad de Salta y calle José Mármol números mil trescientos cuarenta y ocho al cincuenta de la Capital Federal.

DECIMO CUARTO: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta sobreviniente a algún socio, se procederá de la siguiente manera: a) Si el socio fallecido o declarado legalmente incapaz, lo fuera don Eduardo Lahitte, sus herederos no socios, podrán continuar en la sociedad a cuyo efecto deberán unificar su representación. Si los herederos no socios, no desearan continuar en la sociedad, podrán vender la proporción que en las cuotas sociales del causante les correspondieran, valuadas en la forma indicada en la cláusula décima, a los restantes socios. De estos, tienen privilegio para adquirir la totalidad de las cuotas sociales objeto de venta, los coherederos socios en primer lugar, y en la proporción de las cuotas de capital que poseen en la sociedad en ese momento. Si alguno de ellos no ejerciera su derecho en todo o en parte, el restante coheredero socio, podrá adquirir la parte sobrante. Si ambos no lo hicieren o lo hicieren solo en forma parcial, los restantes socios podrán adquirir la parte vendible en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Si la venta de las cuotas que correspondieran al heredero no socio, no se llevare a cabo por no haberlas comprado los restantes socios, respetando siempre los privilegios indicados, la sociedad deberá reducir su capital. b) Si el socio fallecido o declarado legalmente incapaz, lo fuere don Carlos Alfredo de Lahitte, se procederá de igual manera. c) Si el socio fallecido o declarado legalmente incapaz, lo fuera cualquiera de los restantes socios, sus herederos no socios no podrán ingresar a la sociedad. Las cuotas que en la misma les correspondieren les podrán ser adquirida por los restantes socios, respetando el orden de privilegios establecidos en el artículo anterior. Si la venta de las cuotas no se llevara a cabo a los distintos socios, la sociedad deberá reducir su capital.

DECIMO QUINTO: En todo lo que no esté previsto en este contrato, esta Sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conformen a su naturaleza jurídica. En la forma expresada los comparecientes dejan prorrogada la sociedad "Eduardo Lahitte, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se obligan con arreglo a derecho. Por el certificado de Dirección General de Rentas que se agrega a la presente, se acredita: Que "Eduar-

do Lahitte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", tiene pagada la patente fiscal hasta el presente año inclusive y que no adeuda suma alguna por impuestos a las actividades lucrativas ni por otro concepto. Quedando así con elido este contrato, los comparecientes se obligan y don Eduardo Alfredo Lahitte obliga a sus representados al cumplimiento del mismo con arreglo a derecho. En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí con los testigos doña Martha G. Vázquez y don Vicente Ocampo, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé. Esta escritura redactada en once sellos notariales numerados; del cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta al cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos, del cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro al cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete, del cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete y uno al cuarenta y tres mil trescientos setenta y tres y cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y nueve, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil ochocientos cuarenta y nueve, doy fé. Sobre borrado: segundo—Veinte—; entre líneas: restantes—Valen. C. A. de LAHITTE.— MARTHA ESTELA DE LAHITTE DE SEGON— E. A. LAHITTE.— Tgo; M. C. VAZQUEZ.— Tgo; V. OCAMPO. — Ante mí:

A. PEÑALVA.— Hay un sello.— CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez, a mi cargo doy fé. Para la Sociedad expido este primer testimonio en doce sellos números: del treinta y seis mil doscientos cincuenta y dos al treinta y seis mil doscientos sesenta y del treinta y seis mil doscientos sesenta y cuatro al treinta y seis mil doscientos sesenta y seis, que sellos y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre borrado: Pon — ien — he — con — dis — a — ciento cincuenta y cuatro: Vale.—
ARTURO PEÑALVA, Escribano.—
e) 9 al 15/12/55.—

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIALES

Nº 13169 — MODIFICACION DE LA RAZON SOCIAL: "DE BAIROS MOURA, RUEDA Y COMPANIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".—

Los que suscriben: CARLOS ALBERTO DE BAIROS MOURA, argentino, mayor de edad, casado, comerciante y MARIA ESTHER NOVILLO DE DE BAIROS MOURA, argentina, casada, mayor de edad, domiciliados en esta Ciudad de Salta, en la calle Caseros Nº 1360, acordamos lo siguiente con referencia a la Sociedad "DE BAIROS MOURA, RUEDA Y COMPANIA" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida por instrumento privado de fecha veintisiete de mayo de 1954, inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 129, asiento 3124 del Libro 26 de Contratos Sociales:

PRIMERO: Que la nombrada Sociedad estuvo integrada originariamente por los suscriptos y los Sres.: Arturo Clemente Novillo, Juan Carlos Valdiviezo, Juan Rueda, Sras.: Norberta Ernestina Gómez de Rueda, Carlota Dolores Catalina Prudencia de la Santísima Trinidad Valazco de Martínez y Sr. Armando Martínez.— Que posteriormente en instrumentos

privados de fecha 27 y 31 de Setiembre del año en curso, que no fueran inscripto en el Registro Público, los socios Juan Rueda, Norberta Ernestina Gómez de Rueda, Carlota Dolores Catalina Prudencia de la Santísima Trinidad Velazco de Martínez, Armando Martínez

y Juan Carlos Valdiviezo, cedieron sus cuotas sociales que tenían en la mencionada sociedad al socio Sr. Carlos Alberto de Bairos Moura en la siguiente proporción: Veinte cuotas de \$ 500 cju. o sean \$ 10.000; doce cuotas de \$ 500 cju. o sean \$ 6.000; diez cuotas de \$ 500 cju. o sean \$ 5.000; diez cuotas de \$ 500 cju. o sean \$ 5.000 y treinta cuotas de \$ 500 cju. o sean \$ 15.000, respectivamente, que los cedentes recibieron del cesionario los importes correspondientes a dichas cesiones, según constan en los respectivos instrumentos privados de fecha 27 y 31 de Setiembre del año en curso, habiendo por lo tanto los cedentes quitado y apartado de la Sociedad de que se trata.

SEGUNDO: Que por este acto el socio Sr. Arturo Clemente Novillo, también cede y transfiere a favor del socio Sr. Carlos Alberto de Bairos Moura, la totalidad de sus cuotas sociales, derechos y acciones que le corresponden en la sociedad o sean treinta cuotas de \$ 500 cju. o sean un total de \$ 15.000, que el cedente recibe del cesionario en la siguiente forma: Dos mil pesos en efectivo con anterioridad a este acto y el saldo en cinco documentos de Dos mil seiscientos pesos moneda nacional con vencimientos escalonados de treinta días y a partir de la fecha de este contrato, apartándose el cedente de la sociedad, por lo cual otorga mediante el presente instrumento, suficiente recibo y carta de pago, subrogándolo en la totalidad de los respectivos derechos y acciones cedidas.

TERCERO: Que vienen por el presente instrumento a concretar las correspondientes modificaciones y por el retiro de los socios mencionados, de tal manera que para lo sucesivo, entre los únicos socios actuales y la sociedad con relación a terceros, se registrarán sus relaciones de derecho, de acuerdo a la Ley y a las modificaciones siguientes: Que la denominación de la razón social será en adelante "DE BAIROS MOURA Y CIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad de Salta, con domicilio actual en la calle Caseros 1360, pudiendo los socios disponer el establecimiento de agencias y sucursales en cualquier punto de la República, como así también cambiar el domicilio actual de la Sociedad.—

CUARTO: El objeto de la Sociedad es el de realizar negocios al por mayor y menor, venta de joyas, relojes, y afines y cualquier otro ramo que los socios consideren conveniente incorporar sin limitación alguna en ramos afines.—

QUINTO: El capital social que lo constituye la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/N. (\$ 124.000.— m/n), con que se formó la sociedad, está dividido en 248 acciones de \$ 500 m/n. cju., correspondiéndole al Socio Sr. Carlos Alberto de Bairos Moura, 120 acciones que tenía en la sociedad y 82 acciones que adquirió de los cedentes, lo que hace un total de \$ 116.000 m/n. y el socio Sra de Bairos Moura 16 cuotas de \$ 500 cju. o sean un total de \$ 8.000 de igual moneda.—

SEXTO: Duración de la sociedad: La Sociedad continuará con el plazo de cinco años a partir del día veintisiete del mes de Mayo de 1954, plazo este que fuera estipulado en el contrato originario, pudiéndose renovar por períodos iguales si así la desearan.— El socio que deseara retirarse antes de finalizar este término o posteriormente si la sociedad continuara a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de ciento veinte días dirigido al otro socio por telegrama colacionado.—

SEPTIMO: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que regirán su objeto, los siguientes: Adquirir por compra y otra forma bienes muebles, inmuebles, o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos, o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y protos, derechos y acciones; permutar dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pago, transacciones, formular protestos y protestas;

denunciar, acusar y provocar querrelas, dar o tomar posiciones, registrar é inscribir marcas y patentes de invenciones, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester.

OCTAVO: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con todos los bancos nacionales y particulares— Solicitar créditos, descuentos, préstamos efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagares, y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos.—

NOVENO: Actuará como gerente el socio Sr. Carlos Alberto de Bairos Moura, estando a su cargo la Administración y Dirección de la Sociedad, quién tendrá el uso exclusivo de la firma social adoptada, con las facultades que se otorgan a los gerentes y las que la Ley le acuerdan en tal carácter.

DECIMO: Los socios en caso de que resolvieran fijarse alguna remuneración como sueldo, deberá hacerse en Asamblea especial o dentro de las reuniones ordinarias que se establecerán más adelante en este contrato.— Para todo lo actuado, deberá dejarse constancia en un Libro de Actas, que deberá llevarse al efecto.

UNDECIMO: Anualmente se practicará un Balance é inventario General de las negociaciones sociales al 30 de Abril de cada año, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de libros, que podrán practicarse en cualquier momento.— Para la aprobación del Balance General, se registrará en la forma establecida por el art. 412 del Código de Comercio.—

De las utilidades líquidas realizadas que resulten de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital social.

El resto de las utilidades o la totalidad de las mismas cuando cese la obligación referida anteriormente, se distribuirá según el capital aportado por los socios, soportándose las pérdidas si las hubiera en igual proporción.

DUODECIMO: Los socios se reunirán anualmente dentro de los tres meses siguientes al 30 de abril de cada año, para considerar el ba-

lance y Cuentas de Utilidades y se reunirá cada vez que sea necesario para deliberar sobre asuntos sociales.—

DECIMO TERCERO: En caso de pérdida que alcance al 50 % del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, para lo cual se registrará de acuerdo a lo que surge de la Ley que rige para estas Sociedades y del Código de Comercio.—

DECIMO CUARTO: En todo cuanto no está expresamente dispuesto en el presente contrato la sociedad se registrará por las disposiciones de la Ley Nacional número Once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada y por las disposiciones del Código de Comercio con relación a su objeto.

DECIMO QUINTO: En prueba de conformidad con lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto conjuntamente con los socios salientes Sres., Arturo Novillo y Juan Carlos Valdiviezo, en la Ciudad de Salta a los siete días del mes de Diciembre de 1955.—

Sobre borrado: l-i-t-n-a-c-s-l-a-d-

Entre líneas: no-co.— Todo Vale.—

CARLOS ALBERTO DE BAIROS MOURA, MARIA ESTHER NOVILLO DE BAIROS MOURA ARTURO CLEMENTE NOVILLO.—

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nº 1318 — PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS. AUMENTO DE CAPITAL E INCORPORACION DE NUEVO SOCIO. En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí, Gustavo Rauch, escribano autorizante adscripto al Registro número cuatro y testigos que suscriben, comparecen como integrantes del "ASERRADERO SAN ANTONIO" S.R.L., los señores ROBERTO LUIS PATRON COSTAS, casado en primeras nupcias con Nelly Yone Lucia Barri, domiciliado en calle Balcarce número trescientos ochenta y ocho; JOSE MARIA NAVAMOEJEL, casado en primeras nupcias con Elena Patrón Costas, domiciliado en calle Adolfo Güemes número doscientos dieciocho; OSCAR BERNARDO FRIAS casado en primeras nupcias con Marta Isabel Patrón Costas, domiciliado en calle Belgrano número ciento ochenta y seis y don LUIS JUAN BETTI, casado en segundas nupcias con Eugenia A. Barrios, domiciliado en calle Coronel

Suárez número doscientos cincuenta y dos, y además, don GUILLERMO JUAN SCHWARZ casado en primeras nupcias con Ada Norma Fortunasio, domiciliado en calle Abraham Cornejo número trescientos ocho; todos los comparecientes argentinos, vecinos de esta ciudad de Salta, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fé; como de que los cuatro primeros exponen: Que según se acredita con el Contrato Social celebrado con fecha seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante el escribano de esta ciudad don Arturo Peñalva y que se transcribirá íntegramente más adelante, los exponentes constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada a contar desde el primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno y por el término de diez

años a partir desde la fecha expresada, designándose dicha Sociedad bajo la denominación de "Aserradero San Antonio" S.R.L., con domicilio en la calle Coronel Suárez número doscientos cincuenta y siete de esta ciudad de Salta, cuyo objeto social se relaciona con la

compra-venta e industrialización de maderas en general, con un Capital de seiscientos mil pesos moneda nacional suscrito y aportado íntegramente por los socios en igual proporción. Que habiendo resuelto los comparecientes ampliar el capital social, modifican por este acto la cláusula cuarta del instrumento constitutivo, en la forma siguiente: **CUARTO:** El Capital Social de Seiscientos mil pesos moneda nacional se eleva a un millón de pesos de igual moneda, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una que han suscripto e integrado los socios en la proporción de doscientos cincuenta cuotas o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital queda totalmente integrado por los bienes que se detallan en el contrato respectivo y además por los detallados en el inventario suscrito por

los socios y certificado por Contador Público Nacional con fecha quince de noviembre del año próximo pasado que se agrega al presente en siete fojas útiles y que se declara parte integrante del presente contrato. **Agregan igualmente los exponentes:** Que convienen en incorporar y aceptar en calidad de nuevo socio al señor Guillermo Juan Schwarz, el que desde la fecha forma parte de la Sociedad del "Aserradero San Antonio" S.R.L. con un aporte de doscientos cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que hacen la suma total de doscientos cincuenta mil pesos de igual moneda, igual al aporte integrado por los demás socios, todo lo que resulta del Balance practicado a estos efectos, por el Aserradero San Antonio", firmado por los socios e igualmente suscrito por Luis Alsina Garri do que en cuatro fojas útiles es incorporado igualmente al presente contrato, formando parte del mismo, y además, conforme a los términos del acta número siete, corriente a fojas ocho y nueve del Libro de Actas de la Sociedad de referencia, la que transcripta íntegramente es del siguiente tenor: "Acta N° 7. En la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos en Asamblea General Ordinaria, los socios de la firma Sres. Luis J. Betti, Roberto L. Patrón Costas, Oscar B. Frías y José María Navamuel, consideran el Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre ppdo. El mismo resulta aprobado por los presentes, previo su comentario general y explicación por parte de los Sres. Betti y Patrón Costas. Consecuentemente con lo resuelto por la Asamblea de socios anterior, en esta oportunidad se decide concretar el aumento de capital a los \$ 1.250.000. Este importe resulta de considerar el capital actual de \$ 1.000.000—, con más la imputación de \$ 100.000— que se extraen de la cuenta "Utilidades", con la incorporación como socio de la firma del señor Guillermo Juan Schwarz a cuyos efectos se resuelve el traspaso a la cuenta Capital, del saldo que dicho señor mantiene a su favor al cierre del Balance, y que se eleva a la suma de \$ 120.228,14

y con la creación de una cuenta a incluir en el activo (con crédito a Capital) a denominarse "Guillermo J. Schwarz Cta. Capital a Integrar", por un importe de \$ 23.771,86. Con relación a la incorporación del Sr. Schwarz los socios presentes deciden que de la referida cuenta "Utilidades" se destinen los mencionados \$ 100.000— para ser transferidos a la cuenta Capital del Socio integrante, con lo cual y considerando el traspaso de su saldo acreedor y su débito de \$ 23.771,86, su cuenta capital arrojará un saldo de \$ 250.000— suma igual a la de la misma cuenta de cada uno de los restantes socios del Aserradero. En este acto el Sr. Schwarz firma conjuntamente con los socios presentes, en prueba de su conformidad a las cláusulas del contrato actualmente en vigencia. Con lo que se da por terminada la Asamblea firmando de conformidad los presentes, Oscar B. Frías; R. L. Patrón Costas; Luis J. Betti; J. M. Navamuel; G. J. Schwarz. Es copia fiel, doy fé. En consecuencia los comparecientes agregan: Que el

Capital Social del "Aserradero San Antonio" S.R.L. queda constituido en la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional integrado y suscrito por los socios en igual proporción y en la forma que se detalla en los distintos instrumentos que se relacionan en el presente. Quedan en vigor las demás cláusulas del contrato originario que el nuevo socio Guillermo Juan Schwarz declara conocer y aceptar. El contrato constitutivo es del siguiente tenor: "Primer testimonio. Número cuatrocientos veintisiete. Aserradero San Antonio. Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los seis días del mes de diciem-

bre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Arturo Peñalva, escribano, titular del Registro número diez y testigos que al final se expresarán, comparecen: don OSCAR BERNARDO FRIAS casado en primeras nupcias con doña María Isabel Patrón Costas; don ROBERTO LUIS PATRON COSTAS, casado en primeras nupcias con doña Nelly Yone Lucía Barni; don JOSE MARIA NAVAMUEL, casado en primeras nupcias con doña Elena Patrón Costas y don LUIS JUAN BAUTISTA BETTI, viudo de primeras nupcias de doña Zulema Angélica Pozos, todos argentinos, vecinos de esta ciudad y domiciliados el primero en la Avenida Belgrano número mil ciento ochenta y seis, el segundo y tercero en la calle Balcarce número trescientos ochenta y ocho y el último en la calle Florida número doscientos sesenta, mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer, doy fé y dicen: Que han convenido en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, la que formalizan por este acto en los siguientes términos: **PRIMERO:** La sociedad tiene por objeto la compra y venta e industrialización de maderas en general con la base del Aserradero a instalarse en esta ciudad en la calle Coronel Suárez número doscientos cincuenta y siete. **SEGUNDO:** La sociedad girará con el rubro de Aserradero "San Antonio" Sociedad de Responsabilidad Limitada y el asiento de sus operaciones será en esta ciudad y su domicilio en la calle Coronel Suárez número doscientos cincuenta y siete. **TERCERO:** El término de duración será de diez años a contar desde el

primero de Noviembre del año en curso, en que empezó de hecho su existencia, ratificando todas las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy. **CUARTO:** El Capital Social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una que se suscribe por los socios en proporciones iguales, o sea ciento cincuenta cuotas, equivalentes a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. Dicho capital queda totalmente integrado con el inmueble, maquinarias, instalaciones rodados, herramientas, materiales, repuestos, y créditos activos que se detallan en el inventario suscrito por los socios y certificado por el contador Público Nacional don Carlos Gómez Rincón hijo, que se agrega a la presente en cuatro fojas útiles y que se declara parte integrante del presente contrato. La sociedad toma

a su cargo un pasivo de ochenta y seis mil trescientos dieciséis pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, constituido por los rubros que se detallan en el inventario citado. El socio don Roberto Luis Patrón Costas aporta a la Sociedad, como parte de sus cuotas de capital, un inmueble consistente en el terreno con los galpones construidos en el mismo y demás edificado, clavado y plantado, ubicado en esta ciudad de Salta en la calle Coronel Suárez entre la calle Güemes y la Avenida Belgrano, señalada la edificación con el número doscientos cincuenta y siete, distan

do cuarenta metros desde el eje de la pared que delimita el lado Sud a la actual línea de edificación de la Avenida Belgrano, compuesto según el plano catastral de la Dirección General de Inmuebles, de una extensión de cincuenta y un metros cincuenta centímetros en su lado Norte; cincuenta y un metros en su lado Sud; cincuenta metros en su lado Este sobre la calle Coronel Suárez y cincuenta metros cincuenta centímetros en su lado Oeste, perímetro que encierra una superficie de dos mil quinientos sesenta y seis metros con veinticinco decímetros cuadrados, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites actuales: al Norte y al Oeste, con la parcela uno perteneciente a la Sociedad de Beneficencia de Salta; al Sud, con las parcelas tres y siete de Victoria Vifiales de Martínez y la parcela ocho de Juan Navarro Parra y al Este, con la calle Coronel Suárez. En la nomenclatura catastral de Dirección General de Inmuebles el predio de que se trata figura individualizado, como parcela dos de la manzana ciento cuatro, sección G, circunscripción primera, Partida número seis mil ochocientos cuarenta y ocho. **TITULO:** Corresponde a don Roberto Luis Patrón Costas el inmueble descripto por compra que en mayor extensión, hizo a la Iglesia o Arquidiócesis de Salta, según es escritura otorgada en esta ciudad ante el escribano don Francisco Cabrera con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y siete, la que se inscribió al folio sesenta y nueve, asiento número noventa y cinco del libro catorce de títulos de la Capital. Se fija como valor de dicho inmueble la suma de cien mil pesos moneda nacional con que figura en el inventario citado anteriormente. En consecuencia, el señor Patrón Costas transfiere a la Sociedad "Aserradero San Antonio" Sociedad de Responsabilidad Limitada todos los derechos

de posesión y dominio que le correspondan en el inmueble descrito, obligándose con arreglo a derecho. QUINTO: La sociedad será administrada por los cuatro socios en el carácter de Gerentes, los que ejercerán el cargo indistintamente y tendrán la representación, también indistintamente, de la sociedad, en todos sus actos, pero debiendo, cuando se trate de obligar en cualquier forma a la sociedad, actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos. Tendrán, a tal fin, todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, y conducir sus negocios, así, que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar licitaciones de servicios, comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarlas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios y suscribir escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas; verificar obligaciones; consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ello todo género de libranzas a la orden o al portador; solicitar préstamo de dinero en los Bancos oficiales o particulares y suscribir las correspondientes obligaciones; así como la renovación de las mismas; descontar letras de cambio, pagarés, giros, valores, conformes u otra cualesquiera clase de créditos, firmar letras como aceptante, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, pudiendo realizar en fin, todos los actos propios de la administración. SEXTO: Los socios no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de su comercio. Tampoco podrán realizar por cuenta propia operaciones de la que tiene por objeto la sociedad, ni asumir la representación de personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio. Les es igualmente prohibido realizar prestaciones a título gratuito y obligar a la sociedad como fiadora, en ningún caso. SEPTIMO: La dirección general de los negocios sociales estará a cargo de una Junta formada por todos los socios, la que procederá anualmente a nombrar de su seno un Presidente. La Junta se reunirá los días que fije de antemano al efecto, a fin de considerar la marcha de la sociedad, oír los informes de los gerentes y adoptar las resoluciones que estime, del caso sobre los negocios sociales fijar directivas y dar las instrucciones a las que deberán someter sus gestiones los gerentes. OCTAVO: Podrá reunirse la Junta, además, extraordinariamente, a solicitud de dos socios por lo menos. Para las reuniones que deba realizar la Junta a solicitud de dos o más socios, en fecha no determinada de antemano, se citará a los socios con una anticipación no menor de diez días mediante carta certificada. NOVENO: La Junta podrá funcionar válidamente con la asistencia de tres socios por lo menos. Los socios que no pue-

dan concurrir a las reuniones de la Junta, podrán ser representados en ellas por otros socios mediante autorización escrita. DECIMO: De todas las reuniones que celebre la Junta se labrará el acta correspondiente en un libro que se llevará al efecto, acta que, previa aprobación, será suscrita por los socios concurrentes. En dichas actas deberán transcribirse las autorizaciones otorgadas por los socios para ser representados en la Junta. DECIMO PRIMERO: La Junta no podrá tomar resoluciones sino con un número de votos que represente por lo menos un setenta y cinco por ciento de los votos de los socios presentes y representados en la misma, teniendo cada socio un número de votos igual al número de cuotas de capital integrado. DECIMO SEGUNDO: La Junta aprobará anualmente el presupuesto de gastos y sueldos que deberán presentar a su consideración los gerentes con dos meses de anticipación por lo menos al vencimiento de cada ejercicio. La Junta fijará, anualmente, asimismo las asignaciones que en carácter de sueldo tendrán los Gerentes y las cantidades que podrán retirar los socios para gastos particulares. DECIMO TERCERO: Anualmente en el mes de noviembre, o antes si la Junta de socios lo considera necesario, se practicará un balance del activo y pasivo de la sociedad, el que deberá ser firmado por todos los socios dentro de los diez días siguientes a su terminación. Si dicho Balance no fuera firmado u observado dentro de ese término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. DECIMO CUARTO: De las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva legal alcance a un diez por ciento del capital suscripto. El resto de las utilidades se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas en su caso, serán soportadas en la misma proporción. DECIMO QUINTO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, si sus herederos no desearan continuar en la sociedad, las cuotas de capital correspondientes al socio fallecido, resultantes del último balance que se hubiera practicado, les serán devueltas a sus sucesores legales en veinte cuotas mensuales e iguales, con más del diez por ciento de interés anual que se liquidará desde la fecha del último balance. DECIMO SEXTO: Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencias entre los socios, de cualquier naturaleza que fueren, serán resueltas por árbitros o arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán facultad para nombrar un quinto árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudar. El fallo de los árbitros será inapelable y obligará en última instancia a las partes. DECIMO SEPTIMO: En todo lo no previsto en el presente contrato esta sociedad se regirá por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y por las disposiciones del código de comercio y código civil que se confirman con su naturaleza jurídica. CERTIFICADOS: Por el certificado número ocho mil ciento veinte y siete de fecha cinco del corriente y por los

de Dirección General de Rentas, Receptoría Municipal y Administración de Obras Sanitarias de la Nación que se agregan a la presente se acredita: Que don Roberto Luis Patrón Costas no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes y que el inmueble que transfiere por este acto, inscripto a su nombre, no reconoce ningún gravamen, ni ha sufrido alteraciones en el dominio, teniendo pagados la contribución territorial y los servicios municipales y sanitarios hasta el presente año inclusive, encontrándose situado en cuadra no pavimentada. Por el referido certificado de Dirección General de Inmuebles se justifica, asimismo, que los demás contratantes no se hallan inhabilitados para disponer de sus bienes. En la forma expresada dan por terminado este contrato y se obligan con arreglo a derecho. En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer, doy fe. Esta escritura redactada en seis sellos notariales numerados sucesivamente del ocho mil trescientos cincuenta y cinco, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil ochocientos cincuenta y cinco, doy fe. Sobre borrado: anu-Entre líneas: tomar, anualmente, si sus herederos no desearan continuar en la sociedad: vale. José M. Navamuel. Oscar B. Frías. Roberto Patrón

Costas. Luis Betti. Tgo.: Julia Torres. Tgo.: Emilio Díaz. Ante mí: A. Peñalva. Hay un sello y una estampilla. Concuerta con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número diez a mi cargo, doy fé. Para los interesados expido este primer testimonio en seis sellos de un peso números: del catorce mil cuatrocientos doce al catorce mil cuatrocientos quince, catorce mil ochocientos treinta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre sello. Registro Público de Comercio de la Pro-

borrado. Ob-didas. Vale A. Peñalva. Hay un vincia de Salta. Se anotó este primer testimonio de escritura contrato social al folio 2051 206, asiento N° 2646 del libro N° 25 de 'Contratos Sociales y en el día de hoy doce de Diciembre de 1951. Entre líneas: social Vale. H. Fiori. Ramón Humberto Fiori. Encargado. Registro Público de Comercio. Hay un sello. E. Gilberti Dorado, Escribano Secretario M.E.F. y O.P. Dirección General de Inmuebles. Expediente Nc 12197 Letra S Año 1951. Entró día 13 mes diciembre hora 12. Hay una firma legible Enc. Mesa de Entradas. Salta, enero 17 de 1952. En la fecha se tomó nota de la constitución de sociedad a folio 21, asiento 1 del libro 130 de R.I. Capital. A. Martearana. Hay dos sellos. Es copia fiel, doy fé. Previa lectura y ratificación la firman como acostumbra hacerlo por ante mí y los testigos don Carlos Lizárraga y don Luis Alberto Tamayo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. Esta escritura redactada en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el cuarenta y cinco mil setenta y nueve al cuarenta y cinco mil ochenta y siete, sigue a la que con el número anterior termina al folio mil cuatrocientos tres del protocolo de mi adscripción. Luis J. Betti Oscar B. Frías. José M. Navamuel. R.L. Patrón Costas. G. J. Schwarcz. Tgo.: C. Lizá-

rraga. Tgo.: L. A. Tamayo. Ante mí Gustavo Rauch. Hay un sello. Concuerdá con su matriz que pasó ante mí, doy fé. Para los interesados expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. S/R: i-t-trato-at-cuarenta-licencia-Pa-ra-n-no-VALE GUSTAVO RAUCH OVEJERO, Escribano Nacional.

e) 5 al 12/12/55

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 13147 — Los que suscriben: **LUIS CIOTTA**, casado, comerciante; **JOSE PAZ CHAIN** casado, comerciante, **MIGUEL ANGEL LOPEZ** soltero, comerciante y **NILDA ISABEL LOPEZ DE ORTIZ**, casada maestra; todos argentino mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, en Jujuy 485, Rivadavia 218, Uruguayredón 418 y Balcarce 405, respectivamente como únicos miembros de "CIPAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento de fecha 12 de agosto del año en curso, é inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio 372, asiento número 3348 del libro número 26 de contrato Sociales, acordamos lo siguiente:

..PRIMERO: El señor Luis Ciotta, como titular de cincuenta cuotas de capital de la sociedad, de las que se encuentran integradas la mitad de las mismas, cede la totalidad de ellas con todos los derechos y acciones emergentes de su calidad de socio, a favor de los otros socios en la proporción de diez y seis cuotas para cada uno de los señores José Paz Chain y doña Nilda Isabel Lopez de Ortiz, y de diez y ocho cuotas para el señor Miguel Angel López, estando integradas la mitad de las cuotas cedidas a cada uno de los otros socios, y la mitad pendiente de integración y sujeta, a uno respecto, al régimen establecido en la cláusula tercera del mencionado contrato de constitución de la sociedad.

SEGUNDO: La referida cesión se realiza por la suma total de doce mil quinientos pesos moneda nacional, distribuida en la siguiente forma: cuatro mil pesos la efectuada a cada uno de los señores Paz Chain y doña López de Ortiz, y cuatro mil quinientos pesos m/n la efectuada a favor del señor López, suma total ellas que el cedente declara haber recibido de sus respectivos cesionarios por lo que les otorga, mediante el presente, suficiente recibo y carta de pago, subrogándole en totalidad de los derechos y acciones cedidos.

..TERCERO: El señor Ciotta declara que se retira de la sociedad no restándole en la misma, ni contra ella ni contra los demás socios, crédito ni derecho alguno de ninguna naturaleza, y que si alguno pudiera corresponderle hace expresa y absoluta renuncia de él; manifiesta también su absoluta conformidad con la administración de la sociedad y declara habersele rendido debida cuenta de la misma sin que resultara ningún saldo acreedor a su favor y renunciando a cualquiera que pudiera resultar por cualquier quiera que pudiera resultar por cualquier concepto a favor de sus respectivos cesionarios como parte integrante de los derechos y acciones cedidos.

..CUARTO: Como consecuencia del retiro del

señor Ciotta la sociedad queda constituida en adelante por los señores José Paz Chain, Miguel Angel López y Nilda Isabel López de Ortiz, como únicos socios, y su capital, de cien mil pesos m/n. distribuido entre aquellos en la proporción de sesenta y ocho cuotas para el socio Miguel Angel López y sesenta y seis cuotas para uno de los otros socios José Paz Chain y Nilda Isabel López de Ortiz, teniendo integrada, cada uno de ellos la mitad de sus respectivas cuotas.

QUINTO: En adelante la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres actuales socios, señores Jose Paz Chain, Miguel Angel López y Nilda Isabel López de Ortiz, quienes actuarán como Gerentes en forma conjunta, separada é alternativa, de la manera y con la extensión de facultades señaladas en la cláusula cuarta del mencionado contrato de constitución de la sociedad.

..SEXTO: Las utilidades y pérdidas serán distribuidas ó soportadas por los socios en partes iguales.

..SEPTIMO: La sociedad seguirá girando bajo la denominación de "CIPAL—SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y rigen dose por las estipulaciones contenidas en el mencionado contrato de su constitución que no estuvieren expresamente modificadas en el presente.

DE CONFORMIDAD, firmamos cinco ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco.—

FDO: **NILDA I. LOPEZ DE ORTIZ — LUIS CIOTTA — MIGUEL ANGEL LOPEZ — JOSE PAZ CHAIN**

e) 5 al 12/12/55

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 13153 — VENTA DE NEGOCIO

A los efectos previstos por la Ley nº 11.667, se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de Despensa, Frutería heladería y anexos, denominado "El Hogar Feliz", de propiedad de la Sociedad "Valdak— Sociedad de Responsabilidad Limitada", situado en esta ciudad en la calle República de Siria nº503, esquina Leguizamón, a favor del señor Benito Peralta.

La venta se efectua haciendose cargo los vendedores de todos el pasivo del negocio, con excepción de los saldos de precio de una heladera eléctrica, una conservadora de helados los que serán abonados por el comprador.

Para reclamaciones ambas partes constituyen domicilio especial en el escritorio del Escribano señor Julio A. Pérez, en Zaviria esquina Leguizamón de esta ciudad, con cuya intervención se realizará la escritura de transferencia Salta, 6 de diciembre de 1955

Julio A. Perez — Escribano Nacional

e) 7 al 14/12/55

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S

Nº 13175 — Salta, Diciembre de 1955.—
Club de Gimnasia y Tiro — Salta

Señor Consocio:

De conformidad a lo dispuesto por los ar-

tículos 34 y 38 de los Estatutos, se cita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 18 del corriente mes, a horas 8.30 en la sede social del Club, calle Vicente Lopez Nº 670, para tratr la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Renovacion parcial de la Comisión Directiva, elección de las siguientes autoridades: Vice Presidente primero-Pro Secretario Tesorero Seis Vocales titulares, en reemplazo de las siguientes personas; Dr. Jose M. Garcia Bes, Dr. Cético A. Rodríguez, Ing. Rafael Lopez Azuara, Dr. Higinio Pellegrini, Sr. Romulo Videia Ing. Arturo Moyano, Sr. Luis Ciotta, Sr. Carlos Nosedá, y Sr. Francisco Arriazu Seis Vocales suplentes y un vocal por un año en reemplazo del Dr. Ernesto Paz Chain, que renunció y cuyo mandato terminaba en diciembre de 1956.

4º) Elección del ORGANÓ DE FISCALIZACION.

El acto eleccionario se llevará a cabo desde horas diez hasta las dieciocho.

Saludamos a Ud. muy atentamente.

Dr. Cético A. Rodríguez Dr. Ernesto Sanson
Prosecretario Presidente
e) 12/12/55

Nº 13181 — CLUB ARGENTINOS DEL NORTE — Bm.é. Mitre 980 — SALTA

Salta, diciembre de 1955.

Señor Consocio:

En nombre del Club Argentinos del Norte, me dirijo a Ud. llevando a su conocimiento que de acuerdo a lo prescripto en los artículos 56 y 58 de los Estatutos la C.D. resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 27 del cte. mes a horas 21.30 Primera Citación y 22.30 horas Segunda Citación en su Sede Social sito en Bartolomé Mitre Nº 980, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.
- 3º) Renovación parcial de la C.D. y elección de las siguientes autoridades: Presidente; Vice presidente 2º; Secretario; Tesorero; un vocal 3º y un vocal suplente, por el término de DOS AÑOS.
- 4º) Elección de miembros del Organó de Fiscalización.

Sin otro motivo aprovechamos esta oportunidad para saludar a Ud. con nuestra mayor consideración y respeto.

Héctor Villegas Nicolás R. Oliva
Secretario Presidente

Nota: Se pone en su conocimiento que las Listas de candidatos a votarse podrán ser oficializadas hasta el día 15 de Diciembre del cte. año. A tal efecto deberán ser presentadas en nuestra Sede hasta horas 21.30 Vele.

e) 12 al 13/12/55